



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE ENERO DE 1995

Número 6

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
Orden de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.	203
Orden de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.	205
Orden de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.	207

### II. Administración civil del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia.	210
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	217
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	218
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	219
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	220
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	220
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	220
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	221
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	221
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	222
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	222
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	222
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	223
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	223
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	224
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	225
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles.	226
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	227
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	227

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	227
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	228
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	228
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	228
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	229
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	229
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	230

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 668/91.	233	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 108/92.	241
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 111/94.	233	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 779/94.	241
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.331/1993.	234	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 816/93.	242
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.098/1993.	234	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 152/91.	242
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 484/1992.	235	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 149/85.	243
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 231/94.	236	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.138/1993.	244
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.732/1994.	236	Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 1.959/94.	245
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.160/1994.	237	Primera Instancia número Uno de Orihuela. Autos 572-93.	245
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.054/1994.	237	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.839/1994.	246
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 24/94.	237	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.212/1994.	246
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 81/94.	238	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.175/1994.	246
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.728/1994.	239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.125/1994.	246
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.729/1994.	239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.974/1994.	247
Primera Instancia número Uno de Molina. Autos 412/94-G.	239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.101/1994.	247
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.111/93.	239	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 636/1994.	247
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 314/94.	240	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.099/1994.	247

### IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Concurso-oposición para una plaza de Inspector de Rentas.	248
CARTAGENA. Relación de inmuebles en ruina inminente.	248
LORCA. Aprobación inicial P.E.R.I. en Carretera de Granada y Rambla de Las Chatas.	249
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación del Pliego de Condiciones para adjudicar por contratación directa el "Servicio de Ayuda a Domicilio" y anuncio de licitación.	249
JUMILLA. Licencia para bar-cafetería con música en calle América, esquina con Plaza del Rey D. Pedro, s/n.	249
MURCIA. Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.	249
CARTAGENA. Oposición libre para cubrir plazas de Bomberos.	250
JUMILLA. Recaudación Ejecutiva. Expediente ejecutivo contra deudores.	257
ALHAMA DE MURCIA. Vehículos abandonados y retirados de la vía pública.	261
MURCIA. Contratar obras que se relacionan.	262

### V. Otras disposiciones y anuncios

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	264
Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Comarca Calasparra-Cieza (Murcia). Anuncio de convocatoria.	264

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**16925c ORDEN de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993 (B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.

### Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS:

#### 1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza; de no cubrirse ésta, se acumulará a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema ge-

neral de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 10 de marzo de 1994, de la citada Consejería (B.O.R.M. n.º 71, de 28 de marzo de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2, para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2'50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 16 al 18, 1'50 puntos
- Del 19 al 21, 2 puntos
- Del 22 en adelante, 2'50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'30 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 1'50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más, 1 punto.
- De menos de un año o 250 horas, 0'75 puntos.
- De menos de seis meses o 150 horas, 0'50 puntos.
- De menos de tres meses o 75 horas, 0'25 puntos.
- De menos de un mes o 35 horas, 0'10 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo

y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de enero de 1995, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo C o en el B. A efectos de dicho cómputo, al personal laboral fijo, que haya superado las pruebas específicas de integración en el régimen jurídico funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente categoría profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala, del grupo C o B, desde el que se pretende promocionar.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20

días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 3.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

## 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

## 5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

Titular, doña Carmen Pérez Melgar.  
Suplente, doña María Pilar López Blázquez.

### SECRETARIO

Titular, doña Cristina Rubio Peiró.  
Suplente, doña Inocencia Gómez Fernández.

### VOCAL PRIMERO

Titular, doña Magdalena Pedreño Ros.  
Suplente, doña María del Carmen Pérez Parra.

### VOCAL SEGUNDO

Titular, doña María Paz García-Longoria Serrano.  
Suplente, doña Ana Rodríguez Sancho.

### VOCAL TERCERO

Titular, doña Susana Tomás Asensio.  
Suplente, doña Mercedes Guillén Torres.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

## 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

## 7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por

Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

#### 8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 50. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

#### 9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 20 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

### **16925b ORDEN de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993 (B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2h) y 24 de la

Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

#### DISPONGO:

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.

##### Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

#### BASES ESPECÍFICAS:

##### 1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas; de no cubrirse éstas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

##### 1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 22 de marzo de 1994, de la citada Consejería (B.O.R.M. n.º 89, de 20 de abril de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2, para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenece, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada

año de servicios prestados de 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2'50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 14 al 15, 1'50 puntos
- Del 16 al 17, 2 puntos
- Del 18 en adelante, 2'50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'30 puntos por cada nivel superior al 14, hasta 1'50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más, 1 punto.
- De menos de un año o 250 horas, 0'75 puntos.
- De menos de seis meses o 150 horas, 0'50 puntos.
- De menos de tres meses o 75 horas, 0'25 puntos.
- De menos de un mes o 35 horas, 0'10 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a éste Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de enero de 1995, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Bachillerato Unificado Polivalente, o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo D o en el C. A efectos de dicho cómputo, al personal laboral fijo, que haya superado las pruebas específicas de integración en el régimen jurídico funcional, se le computará

el tiempo de servicios prestados en su correspondiente categoría profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala, del grupo D o C, desde el que se pretende promocionar.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 2.580 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

## 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

## 5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: don Pedro García Almela

SUPLENTE: doña Francisca Balsas García

**SECRETARIO**

Titular, don Juan José Gambín Robles.  
Suplente, doña María Navarro Fernández.

**VOCAL PRIMERO**

Titular, doña María Alarcón Lorente.  
Suplente, don Mariano Carmelo Amat Cascales.

**VOCAL SEGUNDO**

Titular, don Juan Sáez Carreras.  
Suplente, don Ángel González Hernández.

**VOCAL TERCERO**

Titular, don Gabriel Conesa Lamberto.  
Suplente, doña Clemencia Egea Fernández.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

**6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

**7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:**

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

**8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:**

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 60. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 2 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de pu-

blicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

**9.- NORMA FINAL:**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 20 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**16925a ORDEN de 20 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993 (B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

**DISPONGO:**

**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.

**Segundo**

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. n.º 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

**BASES ESPECÍFICAS:**

**1.- NORMAS GENERALES:**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas; de no cubrirse és-

tas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1 plaza.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 10 de marzo de 1994, de la citada Consejería (B.O.R.M. n.º 71, de 28 de marzo de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2, para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2'50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 16 al 18, 1'50 puntos.
- Del 19 al 21, 2 puntos.
- Del 22 en adelante, 2'50 puntos.

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'30 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 1'50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más, 1 punto
- De menos de un año o 250 horas, 0'75 puntos

De menos de seis meses o 150 horas, 0'50 puntos

De menos de tres meses o 75 horas, 0'25 puntos

De menos de un mes o 35 horas, 0'10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de enero de 1995, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado (entendiéndose por tal la superación de los tres primeros cursos de licenciatura, o la diplomatura, cuando exista) en Informática, o en Matemáticas, o en Físicas, o en Biológicas, o en Químicas, o en Biblioteconomía, o Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico, o Formación Profesional de Tercer Grado en Informática.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo C o en el B. A efectos de dicho cómputo, al personal laboral fijo, que haya superado las pruebas específicas de integración en el régimen jurídico funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente categoría profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala, del grupo C o B, desde el que se pretende promocionar.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán

solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 3.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

#### 5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE

Titular, don Francisco Javier Francisco Verdú.  
Suplente, don José María García Rubio.

##### SECRETARIO

Titular, doña María Pedro Reverte García.  
Suplente, don Juan Antonio Morales Rodríguez.

##### VOCAL PRIMERO

Titular, don Lino Román Linares.  
Suplente, don Luis Sánchez Sáez.

##### VOCAL SEGUNDO

Titular, don Francisco Montoya Dato.  
Suplente, doña Isabel Navarrete Sánchez.

##### VOCAL TERCERO

Titular, doña María Ángeles Martínez López.  
Suplente, don Manuel Agüera Pardo.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

#### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

#### 7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

#### 8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 25. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

#### 9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejo de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 20 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16536

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

#### Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 62/1994

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia de ámbito Provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 23-11-1994, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 1-12-1994, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### ACUERDA

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 1-12-1994, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 1994

##### Artículo 1.—Ámbito territorial

El presente convenio será de aplicación a todas las empresas que realizan su actividad en la Región de Murcia, de acuerdo con los límites territoriales actuales, sean cual fuere su domicilio social.

##### Artículo 2.—Ámbito personal y funcional

El presente convenio afecta a todos los trabajadores cuya actividad esté incluida en la limpieza de edificios y locales dentro de la Región de Murcia, tal como queda señalado en el artículo anterior.

##### Artículo 3.—Duración y vigencia

La duración del presente convenio será de un año, comenzando el 1 de enero de 1994 y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1994.

##### Artículo 4.—Denuncia y prórroga

El presente convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a su vencimiento.

En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente, por períodos anuales, siendo el incremento salarial para años sucesivos el I.P.C. nacional real del año anterior, incrementado en dos puntos por ciento (2%), sin que sufra modificación el resto del convenio.

La negociación del nuevo convenio se iniciará en la primera semana de diciembre del año en que medie denuncia expresa.

##### Artículo 5.—Condiciones más beneficiosas

Se respetarán las condiciones más beneficiosas, tanto económicas como sociales o de cualquier otra índole que, con carácter personal o colectivo, tengan establecidas las empresas a favor de sus trabajadores al entrar en vigor este convenio, en lo que exceda de lo pactado en el mismo.

##### Artículo 6.—Antigüedad

El presente convenio establece la siguiente antigüedad: 1 año, 2%; 2 años, 4%; 3 años, 6%; 4 años, 8%; 5 años, 10%; 6 años, 12%; 7 años, 14%; 8 años, 16%; 9 años, 18%; 10 años, 20%; 11 años, 22%; 12 años, 24%; 13, 14 y 15 años, 25%; 16 años, 32%; 17 años, 34%; 18 años, 36%. Para las nuevas contrataciones indefinidas, fijas de plantilla o de centro que se hagan a partir del 1 de enero de 1990, la antigüedad será por trienios y hasta el límite legal establecido con incrementos del cinco por ciento.

Los complementos de antigüedad se calcularán sobre el salario base y se abonará desde el mismo día en que se cumpla la misma.

La base del cálculo de antigüedad para el año 1994 será la de las tablas salariales del año 1993. A partir de enero de 1995 se restablece la situación anterior a esta fórmula, entendiéndose que esta hace referencia a la antigüedad del año 1995, calculándose sobre los salarios pactados del año 1994, sin que esto afecte al año 1994. Se redactarán las oportunas tablas salariales.

##### Artículo 7.—Jornada

La jornada laboral para el año 1994, será de 39 horas semanales de trabajo efectivo

Se establece un descanso de 30 minutos diarios dentro del cómputo de la jornada continua, que se considerará como efectivamente de trabajo.

**Artículo 8.**—Calendario laboral

Los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa confeccionarán el Calendario Laboral Anual, adjuntando copia del mismo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Calendario Laboral reflejará los descansos semanales y los 14 festivos del año.

En aquellos casos en que por las peculiaridades del servicio no fuese posible su descanso serán compensados de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes legales.

**Artículo 9.**—Día del Patrón

Las empresas afectadas por el presente convenio, el día 3 de noviembre, abonarán a sus trabajadores sobre la retribución ordinaria, una gratificación extraordinaria consistente en un día de salario real. Si el trabajador prefiriese descansar podrá hacerlo a lo largo del año, preavisando con cinco días de antelación en caso de coincidencia tendrán opción preferente por orden de petición.

**Artículo 10.**—Economato

A los trabajadores asociados o que se asocien a economatos se les abonará por las empresas el 50% de la cuota mensual, previa presentación por éste mensualmente del carnet de afiliado o similar.

**Artículo 11.**—Póliza de seguro.

Las empresas afectadas por el presente convenio estarán obligadas a extender una póliza de seguro colectivo para los trabajadores. Dicha póliza cubrirá los riesgos de invalidez permanente total o absoluta para la profesión habitual y muerte. Todos ellos derivados de accidente laboral y que cobrarán sus herederos o beneficiarios o el propio trabajador.

La aportación bruta para cubrir estos riesgos de las empresas, será de 850 pesetas por trabajador y año. La póliza y su cuantía entrará en vigor el día de la firma de este convenio y su duración será hasta la firma del nuevo convenio. Las empresas asumirán el riesgo anteriormente señalado en caso de no suscribir póliza alguna, y a partir de la fecha señalada se indemnizará al trabajador, herederos o beneficiarios, en la cuantía de 1.030.000,- de pesetas en caso de producirse el evento asegurado. Se entregará copia de la póliza a los Comités de Empresa o Delegados de Personal.

**Artículo 12.**—Jubilación

1º) Los trabajadores podrán jubilarse a los 64 años, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 1.194/1985 de 17 de julio.

2º) Los trabajadores que con 5 años de antigüedad en la empresa causen baja por jubilación voluntaria, se les abonará

por las mismas las siguientes cantidades según las edades y baremos siguientes:

Año 1994:

60 años: 191.670,- pesetas.

61 años: 164.288,- pesetas.

62 años: 136.907,- pesetas.

63 años: 123.215,- pesetas.

64 años: 102.679,- pesetas.

La solicitud de jubilación voluntaria en estos casos, deberá realizarse dentro del primer trimestre de la concesión de la contrata del servicio de limpieza del centro en el que el trabajador preste sus servicios, o bien dentro de los tres meses siguientes a la renovación de los contratos.

3º) A los 65 años y en el mismo supuesto anterior se le abonarán 80.091 pesetas para el año 1994.

4º) En el supuesto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total o absoluta, no derivada de accidente laboral, y siempre que el trabajador tenga en la empresa cinco o más años de antigüedad, se le abonará las mismas cantidades que en el apartado tercero.

5º) Todas las indemnizaciones anteriormente reseñadas en los puntos 1º), 2º) y 3º) se entiende para jornada completa. Para los de tiempo parcial, se entenderá proporcional al número de horas trabajadas anualmente.

6º) Se recomienda la jubilación parcial con arreglo al Real Decreto 1.991/84.

**Artículo 13.**—Complemento por incapacidad laboral transitoria.

Todos los trabajadores regidos por este convenio en situación de incapacidad laboral transitoria, motivada por accidente laboral, internamiento sanatorial o intervención quirúrgica, percibirán de las empresas la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 100% de la base ordinaria de cotización hasta el final del proceso. En los casos de I.L.T. derivada de enfermedad común, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 80% de la base reguladora hasta el día 21 desde el comienzo de la enfermedad. Esta diferencia será del 100% a partir del día 21 hasta el término de esta situación de I.L.T. A estos efectos, se entenderá por base reguladora, el salario base más antigüedad, más plus de asistencia, más la prorrata de las pagas extras.

**Artículo 14.**—Proximidad de maternidad

Las trabajadoras que se encuentren en esta situación, realizarán trabajos que requieran menor esfuerzo físico, así como se evitará que realicen trabajos que puedan presentar peligros de toxicidad, contagio, etc., a partir del segundo mes de embarazo, previa comunicación a la empresa.

**Artículo 15.—Plantillas**

Las empresas afectadas por el presente convenio, quedarán obligadas ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a remitir en el plazo de tres meses, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", relación del personal señalando el número total de sus trabajadores que comprendan cada categoría profesional con la separación y especificación por grupos. Se facilitará a los Delegados de Personal y, en su caso, al Comité de Empresa, a solicitud de los mismos, copias de los impresos TC1 y TC2.

**Artículo 16.—Ingresos y ascensos**

El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y de las del presente convenio.

Los reglamentos de régimen interior señalarán los requisitos y condiciones que, sin vulnerar las disposiciones generales, hayan de reunir quienes aspiren a las distintas categorías o cargos que tengan establecidos y señalarán, en su caso, exámenes de prueba de aptitud, méritos o títulos precisos.

Para la provisión de las plazas de trabajadores fijos que se oferten en las empresas, se establecerá un turno por el que de cada tres plazas, dos de ellas se cubrirán exclusivamente por personal que anteriormente hubiese mantenido contratos de carácter temporal con la empresa.

**Artículo 17.—Licencias**

Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar licencias retribuidas en los siguientes casos:

- a) Por matrimonio, 16 días.
- b) Por alumbramiento del cónyuge, 3 días laborales si es en la misma localidad, y 5 días si se produjera fuera de la localidad, entendiéndose por localidad lo que especifica el artículo 21 de la Ordenanza Laboral del Sector.
- c) Por muerte del cónyuge, ascendientes o descendientes directos, 3 días laborales: suegros, hermanos o hermanos políticos, 2 días laborales, y 5 días laborales en las mismas circunstancias que en el apartado anterior, en relación con producirse el hecho dentro o fuera de la localidad.
- d) Por enfermedad grave de padres, hijos, hermanos, cónyuges, 3 días laborales si es en la misma provincia, y 6 días laborales si tuviera que trasladarse a otra provincia.
- e) Para el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario, previa justificación.
- f) Para exámenes el tiempo necesario, previo aviso y posterior justificación.
- g) Para el traslado de vivienda, 2 días naturales.

h) Por matrimonio de hijos o hermanos, 1 día.

i) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un período de descanso laboral de 7 semanas antes del parto y 9 semanas después del parto. El período post-natal será en todo caso obligatorio; a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

j) Las trabajadoras tendrán derecho a una hora diaria de descanso en su trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, cuando lo destinen a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La trabajadora, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en una hora, con la misma finalidad.

k) Para la visita al médico especialista o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como la visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido. Deberá justificar en todo caso a la empresa, la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

**Artículo 18.—Servicio militar**

El trabajador que se incorpore a filas con carácter obligatorio o voluntario, y en este último caso por el tiempo mínimo obligatorio, tendrá reservado su puesto de trabajo en la empresa mientras permanezca en el mismo y dos meses más, pasados los cuales sin haber solicitado el reingreso por escrito a la empresa, se entenderá rescindido la relación laboral. Se computará todo el tiempo de permanencia en el servicio militar a efectos de antigüedad. Durante el tiempo de permanencia en filas el trabajador tendrá derecho a percibir las pagas extraordinarias en julio y Navidad. En caso de permiso militar, siempre y cuando lo autorice la Superioridad por escrito, se le facilitará trabajo en la empresa.

**Artículo 19.—Excedencias**

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su duración. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical de carácter provincial o estatal que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese de dicho cargo.

Con independencia de lo que la legislación vigente establece en cuanto a las excedencias forzosas, los trabajadores tendrán derecho a solicitar excedencia con derecho a ella, siempre que reúnan y cumplan las siguientes condiciones:

Hacer la solicitud con dos meses de antelación a la iniciación de la misma, tener acreditado un año de antigüedad en la empresa y que el período de excedencia no sea inferior a un año ni superior a cinco años. La solicitud de reingreso, que será obligatoria para las empresas, se comunicará por escrito y con preaviso de dos meses al vencimiento, y las condiciones del mismo serán iguales a las que el trabajador tenía en el momento del inicio del disfrute del período de excedencia. El período de excedencia no se computará como antigüedad.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo menor de tres años, derecho que sólo podrá ejercitar uno de los cónyuges.

El trabajador excedente voluntario conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjera en las empresas.

Asimismo se especifica expresamente que la excedencia por lactancia se considera forzosa.

#### **Artículo 20.**—Suplencia de vacantes

Las empresas cubrirán desde el primer día las vacantes que se produzcan por vacaciones y desde el tercer día aquellas que causen por licencias, ILT derivada de enfermedad común, accidente laboral y permiso por maternidad.

#### **Artículo 21.**—Movilidad y plantillas

Dentro de los límites geográficos establecidos en la legislación laboral vigente, las empresas podrán trasladar sus trabajadores ateniéndose a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores, siempre que realicen su jornada laboral en un mismo centro, no podrán ser trasladados definitivamente a un centro de trabajo fuera de su localidad, entendiéndose por tal lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, salvo pacto en contrario.

#### **Artículo 21 bis.**—Turnos de trabajo.

Los turnos de trabajo serán rotativos, salvo que los trabajadores estén de acuerdo con los turnos fijos.

#### **Artículo 22.**—Prendas de trabajo.

Se facilitará a todos los trabajadores dos juegos de uniformes al año, uno en el mes de abril y otro en el mes de octubre, siendo los representantes legales de los trabajadores, quienes con sus respectivas empresas acuerden el tipo y componentes de dichos uniformes; la composición mínima de las prendas de trabajo será: bata, pantalón y camisa o buzo, calzado si las condiciones del puesto de trabajo así lo requiere, según las normas de Seguridad e Higiene. A partir de primeros de enero del año 1993, las empresas dentro de la dotación de ropa de trabajo incluirán en ellas el calzado adecuado para el tipo de trabajo a realizar.

A los trabajadores de nueva contratación se les hará entrega de dos uniformes al iniciarse su relación laboral, y no se le entregarán otros dos uniformes hasta transcurrido un año desde la fecha de ingreso.

#### **Artículo 23.**—Control de seguridad e higiene

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en todo lo que se establece sobre Seguridad e Higiene, que es com-

petencia de los Comités de Seguridad e Higiene o Delegados de Prevención.

Serán funciones de dicho Comité, además de las previstas, revisar y exigir de la dirección todo aquello que sea necesario para la eliminación de cualquier peligro y mejora de las condiciones de trabajo. Las empresas vendrán obligadas a facilitar todo aquello que por esta razón sea solicitado por los representantes de los trabajadores; en caso de desacuerdo se estará a lo dispuesto por la Autoridad competente.

#### **Artículo 24.**—Revisiones médicas

Con carácter obligatorio las empresas efectuarán una revisión médica anual de sus trabajadores en el Gabinete de Seguridad e Higiene o en un centro clínico, por personal facultativo; en ningún caso se realizarán en furgones o vehículos.

La revisión consistirá en las siguientes pruebas:

1. Confección de un historial médico-laboral.
2. Toma de datos antropométricos.
3. Presión arterial y pulso.
4. Explotación clínica dirigida en relación con el puesto de trabajo.
5. Control audiométrico.
6. Control visual (lejana, cerca).
7. Radio-fotosenación.
8. Expirometría (en aquellos trabajadores expuestos en ambiente pulvígeno).
9. Electrocardiograma a todo trabajador mayor de 50 años o en aquellos que en la exploración clínica se ponga de manifiesto alteraciones cardíacas.
10. Pruebas en sangre y orina de tipo estándar recuento V.S.O.
11. Pruebas analíticas especiales para aquellos trabajadores que estén sometidos a un riesgo determinado.

El resultado de la revisión se le notificará por escrito al trabajador. El tiempo necesario para realizar la mencionada revisión, así como el necesario para el desplazamiento de la misma, será considerado como tiempo efectivo dentro de la jornada laboral.

En aquellos puestos de trabajo donde pueda existir la posibilidad de contagio infeccioso, a petición de cualquiera de las partes y una vez dictaminado por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las revisiones médicas serán semestrales y se adoptarán las medidas que dictamine dicho Gabinete.

#### **Artículo 25.**—Garantías sindicales

Todas las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a reconocer un máximo de 28 horas mensuales retribuidas a sus Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa. Estas horas podrán ser acumuladas en un mínimo del 60% de las personas antes mencionadas, computándose las fracciones como uno más. Estas horas se podrán utilizar para las funciones relacionadas con su cargo sindical, con justificación de tiempo utilizado y previa comunicación por escrito a las empresas del interesado con la antelación suficiente.

Con cargo a la reserva de horas, los representantes sindicales en las empresas dispondrán de las facilidades necesarias para informar a los trabajadores durante la jornada laboral. Dicha información se hará de forma que no paralice el proceso productivo.

No se incluirá en el cómputo de las 28 horas el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa exclusiva de la empresa, la colaboración en los órganos de participación, así como las empleadas en la negociación colectiva.

Aquellos delegados sindicales que tengan que utilizar las horas sindicales fuera de su jornada de trabajo habitual, estas les serán reducidas de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Se faculta a la Comisión Paritaria de este convenio para que se pronuncie en los posibles casos en los que la subrogación de personal de una a otra empresa, afecte a representantes de los trabajadores.

#### **Artículo 26.—Información**

Las empresas afectadas por este convenio darán a sus Delegados de Personal o a su Comité de Empresa la información que éstos soliciten por escrito de tipo laboral que afecte a los trabajadores de la misma.

#### **Artículo 27.—Tablón de anuncios**

Las empresas facilitarán a sus trabajadores un tablón de anuncios independientemente del que puedan tener ellos en los locales de su propiedad.

#### **Artículo 28.—Vacaciones**

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas al salario base, antigüedad, plus de transporte y plus de asistencia.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección de la Empresa dentro de primer trimestre del año natural.

La duración de las vacaciones será de 27 días laborales, de los que al menos 19 laborales serán ininterrumpidos y se disfrutarán preferentemente en verano. La retribución que corresponda a las vacaciones las empresas las harán efectivas a sus trabajadores el día anterior al inicio al disfrute de las mismas, caso de no poder ser así, los trabajadores percibirán en concepto de anticipo la cantidad económica equivalente a los días que vayan a disfrutar.

#### **Artículo 29.—Retribuciones**

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe

el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

#### **Artículo 30.—Horas extraordinarias**

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **Artículo 31.—Salario base**

El salario base es el que se especifica para las distintas categorías en la tabla salarial anexa.

#### **Artículo 32.—Pagas extraordinarias**

Se abonarán al trabajador las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- a) 30 de junio, 30 días de salario base más antigüedad.
- b) 15 de septiembre, 16 días de salario base más antigüedad.
- c) 15 de diciembre, 30 días de salario base más antigüedad.
- d) 15 de marzo, 16 días de salario base más antigüedad, como participación en beneficios.

#### **Artículo 33.—Dietas**

Se establece el siguiente sistema de dietas:

- a) 1.117 pesetas, por hacer una comida fuera.
- b) 2.230 pesetas, por hacer una comida y una cena fuera.
- c) 3.406 pesetas, por dieta completa y pernóctar.

Todo ello salvo que la empresa contrate los servicios.

#### **Artículo 34.—Plus de transporte**

Se fija un plus de transporte por jornada completa de trabajo, cuya cuantía se determina en el anexo salarial adjunto y se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas. Los días de falta al trabajo se descontará la parte proporcional que corresponda. Este plus no se percibirá en el caso de ILT o falta injustificada al trabajo. En caso de accidente laboral, internamiento sanatorial o intervención quirúrgica se percibirá el 100% de este plus durante los tres primeros meses.

#### **Artículo 34 bis.—Plus de asistencia**

Se fija un plus de asistencia por jornada completa de trabajo, cuya cuantía se determina en el anexo salarial adjunto y que se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas. La cuantía de este plus se cotizará a la Seguridad Social.

#### **Artículo 35.—Incremento salarial**

Se fija un incremento salarial para el año 1994 del 3 por

ciento sobre el salario base del año 1993, aplicable a todos los conceptos económicos, reflejados en el articulado del presente convenio.

**Artículo 35 bis.**—Cláusula de revisión salarial

En el supuesto de superarse a 31 de diciembre de 1993, la previsión oficial del coste de la vida realizada para ese año por el Gobierno, la diferencia existente entre dicha previsión y el incremento real sobre el IPC se abonará por las empresas en el plazo de un mes a contar desde la firma de la actualización de las tablas salariales realizada por la Comisión Paritaria de este Convenio.

La previsión oficial es la previsión sobre el IPC que establece el Gobierno.

Esta cláusula de revisión salarial no se aplicará durante el período de vigencia del presente convenio.

**Artículo 36.**—Indemnización por finalización del contrato de trabajo.

Todos aquellos trabajadores que sean contratados temporalmente a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, percibirán en concepto de indemnización a la finalización de su contrato, los siguientes porcentajes sobre el total de las remuneraciones netas recibidas:

- Contratos de hasta doce meses, 10%
- Contratos de 12 meses, 7%.
- Contratos de 24 meses en adelante, 5%.

No serán de aplicación dichas indemnizaciones cuando los trabajadores hayan sido contratados temporalmente para sustituir al personal fijo de la empresa, ni en aquellos supuestos contratos para obra o servicio determinado de nuevos centros de trabajo.

**Artículo 37.**—Adscripción del personal

1º Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Trabajadores en activo que presten sus servicios en dicho centro, sea cual fuera la modalidad de su contrato de trabajo, y que estén adscritos al centro de trabajo al menos durante dos meses antes del cese de la contrata.
- b) Trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren en situación de vacaciones, ILT, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de subrogación con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo.
- c) Trabajadores que, con contrato de interinidad, sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior.

d) Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado al centro como consecuencia de la ampliación de la contrata.

2º Todos los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehaciente y documentalmente por la empresa saliente a la entrante en el plazo de diez días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final de este artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente a la Asociación Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Murcia en Cartagena (Edificio COEC, calle Carlos III, nº 1) y a las Centrales Sindicales firmantes de este convenio, por ser nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo personal que presta sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a nueva adjudicataria.

3º Si la subrogación de una nueva titular de la contrata implicase que el trabajador realizara su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno sólo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de las mismas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador, así como el disfrute conjunto del período vacacional y del descanso semanal, abonándosele por la empresa saliente la liquidación; no implicaría el finiquito si continúa trabajando para la empresa.

4º La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento por las partes a las que vincula; la empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que la empresa adjudicataria del servicio suspendiese el mismo.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

Certificado del Organismo competente de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Fotocopia de los TC1 y TC2 de la cotización a la Seguridad Social de los últimos meses.

Relación del personal en la que se especifique:

Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de su contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones.

Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en la que se haga constar

que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio como nueva titular.

En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en esta materia en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 38.—Reconversión

Se negociará entre cada empresa y Comité de Empresa la futura reconversión de plantilla de cada centro de trabajo.

#### Artículo 39.—Plus de plazas de abastos

Se fija este plus en una cuantía de 4.389,- pesetas lineales y mensuales por jornada completa de trabajo para aquellos trabajadores que desarrollen su actividad en plazas o mercados; se abonará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas.

#### Artículo 40.—Contratos de trabajo

Todos los contratos pactados incluirán la cláusula de respeto a las condiciones de Convenio Colectivo.

Se entregará a los representantes legales de los trabajadores, la copia básica del contrato y propuesta de finiquito, según lo previsto en la Ley 2/91, de 7 de enero.

### ANEXO SALARIAL

#### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1994

Categorías	Salario	Plus	Plus	Retribución
	Base	Asistencia	Transporte	Anual
Limpiador	2.836	5.070	9.254	1.467.940
Responsable de Grupo	2.860	5.070	9.254	1.478.908
Peón especializado	2.921	5.070	9.254	1.506.785
Conductor limpiador	2.923	5.070	9.254	1.507.699
Aux. Administrativo	2.976	5.070	9.254	1.531.920
Encargado de zona	2.994	5.070	9.254	1.540.146

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Se establece una Comisión Paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio, que estará compuesta por seis trabajadores —tres por cada sindicato firmante— y seis representantes —uno por empresa— de la parte empresarial.

La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes previa comunicación a la otra con siete días de antelación de la fecha, el lugar y la hora de la reunión, así como de su motivo,

y quedará válidamente constituida con la asistencia de cuatro miembros por cada parte. La asistencia es indelegable; no obstante, cualquiera de las partes podrá sustituir a sus miembros en cualquier momento, siendo válida la sustitución a partir de siete días desde la comunicación a la otra.

Los acuerdos de la Comisión son vinculantes para las dos partes y se tomarán por mayoría simple de los asistentes quienes podrán acudir con los asesores que estimen necesarios según las materias de las que se trate.

Se nombrará un Secretario que elaborará las actas de las reuniones. Este cargo será de duración anual, y recaerá alternativamente en un miembro de cada parte.

En caso de imposibilidad de llegar a acuerdos se podrá acudir al Organismo competente solicitando su mediación.

Aparte de las competencias al principio indicadas será función de la Comisión Paritaria la vigilancia de la competencia desleal existente en el sector, denunciando las infracciones que se comprueben.

A continuación se relacionan los miembros competentes de la Comisión:

Por UGT: María Hernández Contreras, Pedro Angel Driéguez Martínez y Purificación Escudero Blanes.

Por CCOO: José Antonio Lucas López, Gloria Cánovas Garre y Encarnación Vicente Martínez.

Por la parte empresarial: Manuel Sánchez Juárez, María Dolores Sánchez Barbero, Florencio Sánchez Martínez, Asunción Sánchez del Val Gómez, José M<sup>a</sup> Magaña Busutil y Fernando Fernández Mora.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Se acuerda crear una comisión mixta de seis miembros para conocer de la contratación en el sector, la situación de absentismo y buscar fórmulas para establecer una posible cláusula de descuelgue.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los atrasos del presente convenio se abonarán con la nómina del mes de noviembre de 1994. Se garantizará el cobro de los atrasos de los trabajadores que hayan sido contratados durante el año 1994.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 16 de mayo de 1992.

Número 16538

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

D<sup>a</sup> María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra CEYCA, S.A. por débitos a la Seguridad Social, por importe de 6.404.103,- ptas. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21/12/94, la siguiente:

**Providencia**

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22/11/94, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor CEYCA, S.A. embargados por diligencia de fecha 02/03/94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 1995, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, nº 3. Edificio EROICA I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 21 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. Ricardo Sánchez Ibáñez, en el domicilio Esperanza, 13 Stgº El mayor, donde podrán ser examinados por aquéllos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del DNI y NIF del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiéndolos mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción, valoración y tipo de subasta**

Lote núm. Uno. Una prensa volante FRAM-B 30.00 TM  
 Valoración ..... 3.000.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 3.000.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 2.250.000,- ptas.

Lote Núm. Dos. Una Prensa Hidráulica-PHP-593 1.50-TM  
 Valoración ..... 500.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 500.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 375.000,- ptas.

Lote Núm. Tres una Tronzadora Automática MAKAL-Mod. 350-SA  
 Valoración ..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 262.500,- ptas.

Lote Núm. Cuatro. Una abisagradora TK-484-4.50-HP  
 Una Prensa Neumática MAKAL-Mod.114  
 Valoración ..... 380.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 380.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 285.000,- ptas.

Lote Núm. Cinco. Una Retestadora automática MAKAL Mod. 168

Una Soldadora RMC-400-2.2 KVA

Valoración..... 400.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 400.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 300.000,- ptas.

Lote Núm. Seis. Un compresor Mallelo-10-HP

Valoración..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 262.500,- ptas.

Lote Núm. Siete. Un compresor ABC-10-HP

Valoración..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 350.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 262.500,- ptas.

Lote Núm. Ocho. Una curvadora electrónica Liberty Mod. ARCO-2.000

Valoración..... 4.000.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 4.000.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 3.000.000,- ptas.

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 16537

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Dª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra D. Juan Marín Olmos por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.784.095,- ptas. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21/12/94, la siguiente:

#### Providencia

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22/11/94, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor D. Juan Marín Olmos embargados por diligencia de fecha 04/07/94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 1995, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, nº 3. Edificio EROICA 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deu-

dor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 21 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.— Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. Pedro Manuel Marín Marín (\*), en el domicilio Tres Molinos, Parcela 125, Gea y Truyol, donde podrán ser examinados por aquéllos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

(\*). El vehículo matrícula MU-3421-AJ está depositado en la C/ San Valentín, 11 de Beniaján, Murcia D. Pedro Manuel Marín Marín.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del DNI y NIF del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán

cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiéndolos mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

### Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote Núm. Uno. Un Camión tipo furgón marca EBRO modelo F-275 mixto Matrícula MU-4208-M

Valoración ..... 50.000,- ptas.

Tipo en 1ª licitación ..... 50.000,- ptas.

Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 37.500,- ptas.

Lote Núm. Dos. Un Camión tipo furgón marca NISSAN modelo TRADE-2.8 Matrícula MU-3421-AJ

Valoración ..... 500.000,- ptas.

Tipo en 1ª licitación ..... 500.000,- ptas.

Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 375.000,- ptas.

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 16539

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Dª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra D. Rafael Marín Cutillas por débitos a la Seguridad Social, por importe de 116.310,- ptas. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21/12/94, la siguiente:

#### Providencia

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16/11/94, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor D. Rafael Marín Cutillas, embargados por diligencia de fecha 11/02/94, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 1995, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, nº 3. Edificio EROICA I, y obsérvense en su

trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 21 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. Rafael Marín Cutillas, en el domicilio Arco Verónicas, 1 Murcia Garaje, donde podrán ser examinados por aquéllos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituidos.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del DNI y NIF del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de

garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiéndolos mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote Núm. Único. Un vehículo tipo turismo marca FIAT modelo Tipo 16-V Matrícula MU-8097-AM

Valoración ..... 800.000,- ptas.  
 Tipo en 1ª licitación ..... 800.000,- ptas.  
 Tipo en 2ª licitación al 75% ..... 600.000,- ptas.

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 16540

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
831/91-S	1224/91	JAGOMEN, S.A.	La Manga	100.000
832/91-S	1225/91	JAGOMEN, S.A.	La Manga	150.000
2209/91-S	3515/91	ELECTRIC. DEL SEGURA	Beniaján	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16541

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
354/93-S	4197/92	Josefa Romero Flores	Murcia
556/93-S	4061/92	José Molina Soriano	Molina
738/93-S	588/93	Vulcanizados Segura, S.A.	Alhama
759/93-S	4134/92	José Durán Ortiz, S.L.	Cieza
868/93-S	1974/92	MOPAL, S.L.	Espinardo
892/93-S	2656/92	José Luis Arróniz Hernández	Murcia
898/93-S	2747/92	Nector, S.A.	Archena

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

Número 16542

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su

publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
1182/91-S	1439/91	Vidrio Unión, S.L.	La Unión

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16544

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín exptes. en alzada.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2013/88-E	3574/88	Juan Solano Ródenas	Cartagena	175.000
1782/91-E	1999/91	Sangolo, S.L.	Cartagena	210.001
2023/91-E	2049/91	Tapia Hermanos, S.A.	Cartagena	200.000
2211/91-E	2805/91	Tapia Hermanos, S.A.	Cartagena	50.100
638/92-E	444/92	Angel Serrano Glez.	Alcantarilla	0
883/92-E	829/92	Jopasan, C.B.	Archena	50.100
1503/92-E	1625/92	Foto Vídeo Color de Murcia, S.L.	Murcia	1.000.000
1537/92-E	3029/92	Cárnicas de Murcia, S.A.	Alhama	100.000
1689/92-E	1908/92	Const. Zaráiche, S.L.	Murcia	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

Número 16545

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1899/90-E	1977/90	Envases Campos, S.A.	Moratalla	0
2022/91-E	2048/91	Tapia Hermanos, S.A.	Cartagena	250.000
2482/91-E	3325/91	J. Benito Palazón Ortiz y Otros, C.B.	Murcia	500.001
2760/91-E	2654/91	Segismundo Amorós Laguña	Murcia	100.000
435/92-E	3655/91	Cdad. Propietarios de la Calle Sagasta, nº 20	Cartagena	0
750/92-E	506/92	Sermentor, S.A.	La Manga	500.000
2483/91-E	3326/91	J. Benito Palazón Ortiz y otros C.B.	Murcia	50.001
853/92-E	776/92	Romoda, S.A.	Cieza	50.001
1423/92-E	2448/92	Conservas Morte, S.A.	Archena	2.500.005
498/93-E	2227/92	Pedro López Angulo	Murcia	0
835/93-E	4135/92	José Durán Ortíz, S.L.	Cieza	0
947/93-E	2319/92	Mopal, S.L.	Espinardo	0
949/93-E	2336/92	Suaw, S.L.	Beniaján	0
971/93-E	2606/92	Fco. Luis Egio Hernández	Beniel	0
986/93-E	2892/92	Felipe García Morcillo	Abarán	0
1280/93-E	301/93	Informática Nobel Murcia, S.A.	Murcia	200.000
1554/93-E	706/93	Montserrat García Aznar	Murcia	0
2109/93-E	4045/92	Juan C. Sola Ruiz	El Palmar	0
2115/93-E	4172/92	Limpiezas Duquesa, S.L.	Murcia	0
2118/93-E	304/93	Reyconsa	Cartagena	0
2126/93-E	910/93	Serinelec, S.L.	Murcia	0

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

Número 16546

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2240/90-E	2300/90	José Aparicio Albaladejo	Cartagena	6.500.013 ptas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá efectuar el pago del importe de la sanción impuesta, en el papel de pagos al Estado, en el plazo de interposición del citado recurso, ya que pasado el mismo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

Número 16549

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín exptes. en alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
75/88-S	8692/87	Dolores Martín Valero	Nonduernas	25.000
3458/88-S	4299/88	Francisca Camuñas Conca	Murcia	50.001
2417/90-S	2724/90	Gimnasio Deryob, S.A.	Cartagena	100.000
963/91-S	2497/90	Horacio Blanco Ríos	La Manga	100.002
1563/91-S	2540/91	Mateo Martínez Sánchez	Alhama	60.000
11/92-S	4068/91	Julián Pérez Tovar	Alquerías	50.001
147/92-S	4421/91	Elfara, S.L.	San Javier	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial.—José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16550

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2432/88-S	8905/87	Pinturas Gómez y Jiménez S.L.	Aguilas	150.000
3168/89-S	4585/89	Cartagena Club Deportivo	Cartagena	55.000
3314/89-S	4561/89	Cartagena Club Deportivo	Cartagena	55.000
3315/89-S	4562/89	Cartagena Club Deportivo	Cartagena	55.000
3316/89-S	4563/89	Cartagena Club Deportivo	Cartagena	55.000
440/91-S	3346/90	Antonio Muñoz Bó	Murcia	60.000
854/91-S	850/91	H.R.M. Murcia S.L.	Murcia	150.003
1376/91-S	1939/91	Proexinca, S.A.	Cartagena	100.000
2147/91-S	3606/91	Automoción Carthago, S.A.	Sta. Ana (Cartagena)	100.000
2200/91-S	3997/91	Pedro Ruiz Valenzuela y ICB	Totana	102.000
2284/91-S	4023/91	Coexto, S.C.	Mazarrón	50.001
498/92-S	80/92	Fopp, S.L.	Cartagena	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

Número 16552

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Inspección Provincial de Murcia**

**Liquidaciones**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	Nº Exp.	Pesetas
Piscis Hostelería, S.L.	Murcia	394/93	103.192
Mª Luisa Trenado Tormo	Murcia	514/93	57.888
Jerónimo Blázquez Domínguez	La Alberca/Murcia	686/93	119.655
Gerardo Guerrero Perea	Murcia	704/93	67.500
Limpiezas Luz, S.L.	Murcia	710/93	83.643
Limpiezas Luz, S.L.	Murcia	711/93	4.128
Estructuras Serrano Esparza, S.L.	Cabezo de Torres/Murcia	717/93	388.959
Inst. Elec. Marín Torrecillas, S.L.	Caravaca	721/93	55.722
Antonio Motos Ruiz	Lorca	726/93	28.948
Manuel Caballero García	Murcia	745/93	258.794
Mª del Pilar Abad, S.A.	Roldán/Torre Pacheco	773/93	3.067
Aquiles Seguridad, S.L.	Murcia	11/94	107.832
Talleres Pellicer y Const., S.A.	San Ginés/Murcia	12/94	822.139
Antonio Franco Pérez	Nonduernas/Murcia	22/94	463.866
Andrés Pina Latorre (Informeca)	Murcia	46/94	1.276.711

Se hace saber a las empresas comprendidas en la siguiente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, o haber hecho efectivo su importe, se instará la vía administrativa de apremio.

Murcia 28 de febrero de 1994.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 16556

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín exptes. en alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
87/90-L	2.452/89	Sule, S.A.	Archena	152.767
378/91-L	553/91	J.M. Hermanos Cano, S.L.	Beniel	251.834
265/92-L	495/92	Foto Video Color de Murcia, S.L.	Murcia	14.424
266/92-L	496/92	Foto Video Color de Murcia, S.L.	Murcia	56.857
142/93-L	685/92	Aros Torneados de Yecla, S.L.	Yecla	215.860
143/93-L	686/92	Aros Torneados de Yecla, S.L.	Yecla	131.069
391/93-L	1.216/92	González y Riquelme S.L.	Santa Cruz (Murcia)	645.760

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial.—P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Carpintería Santos, S.A., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 6.849.286 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-12-1993 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-12-1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Carpintería Santos, S.A., embargados por diligencia de fecha 18-2-1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 31 de enero de 1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 21 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.
4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.
5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.
6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes embargados al deudor Carpintería Santos, S.A., NIF 30080238. Expte. 88/8499.

Urbana: Solar, situado en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, en el camino de las Carretas, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados: que linda: Poniente, en línea de catorce metros, con el camino de las Carretas; Levante, en línea de catorce metros, con Rambla del Valle; Mediodía, en línea de treinta y tres metros, setenta centímetros, con la propiedad de doña Isabel Román, y Norte, en línea de treinta y tres metros, setenta centímetros, con la propiedad de don Antonio Rufete.

Sobre el mismo se ha construido un edificio que consta de dos plantas de sótano y además planta baja y planta primera, con una superficie total en todas ellas de mil doscientos noventa y seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Inscribo la finca de este número a favor de Carpinterías Santos, S.A. por título de compra.

Inscribo la obra nueva realizada sobre el terreno de esta finca a favor de la sociedad Carpinterías Santos, S.A.

Finca 7.693, Dpdo. Sección 9.<sup>a</sup>, libro 125, folios 71 y 54 inscripción 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Urbana: Solar, situado en el término de Murcia, partido de La Alberca, en el camino del Barranco, que tiene de superficie cuatrocientos ochenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados, y linda: Poniente, con el Camino del Barranco; Levante, Rambla del Valle; Norte, con la propiedad de don Antonio Blázquez González, y Mediodía, con la propiedad de don Antonio Rufete Nicolás.

Sobre el mismo se ha construido: Un edificio que consta de dos plantas de sótano, sin distribución interior alguna, planta baja, también sin distribución, a excepción de dos dependencias destinadas a oficinas, otra a vestuario y aseos, y planta alta, destinada a vivienda, distribuida en va-

rias habitaciones y servicios. La superficie total de todo el inmueble es de ochocientos cincuenta y cinco metros y ventitrés centímetros cuadrados.

Inscribo la finca de este número a favor de Carpinterías Santos, S.A., a título de compra.

Inscribo la obra nueva realizada sobre el terreno de esta finca a favor de la sociedad Carpinterías Santos, S.A..

Finca 7.695 Dpdo. Sección 9.ª, libros 84 y 125, folios 74 y 59, inscripción 3.ª y 4.ª.

	<b>Pesetas</b>
Valoración .....	38.000.000
Cargas .....	30.000.000
Tipo .....	8.000.000
Tipo en 2.ª licitación al 75% .....	6.000.000

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 16698

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **Tesorería General de la Seguridad Social**

#### **Dirección Provincial de Murcia**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza**

#### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/159, seguido en esta Unidad de Recaudación contra José Luis Lencina Gutiérrez, de Jumilla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.083.308 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 7 de diciembre de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 6 de marzo de 1995 (lunes), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador constituirá en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

#### **Descripción y valoración de los bienes a subastar:**

Urbana, Plaza de garaje número 1 en calle Roque Martínez, 22 de Jumilla.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, como una treceava parte indivisa de la planta sótano destinada a cocheras sita en el subsuelo del edificio, que tiene una superficie construida de 326 metros cuadrados.

Inscrita como finca 18.168, tomo 1.532, libro 158 de Jumilla.

Tasación, 1.000.000 de pesetas. Libre de cargas.

#### **Tipo de subasta**

Primera licitación. Valor tipo, 1.000.000 de pesetas.  
Segunda licitación. Valor tipo, 750.000 pesetas.

Cieza, 13 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 16699

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Administración de Cartagena**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Rafael Martínez Blesa, por débitos de Régimen General, descubierto total y Régimen Autónomo descubierto total, por importe de 1.717.507 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 2.111.000 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de don Rafael Martínez Blesa, embargados por diligencia de fecha 4 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de febrero de 1995, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 32, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 792.000 pesetas en primera licitación y de 594.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Un ordenador Fujitsu-S-1300 e impresora Olivetti DM-309-L; una impresora Fujitsu DX-2400 3 monitores y 3 teclados Mod. M 3348B; una máquina fotocopiadora Olivetti Mod. 7052, n.º 6101527; una máquina de escribir eléctrica Olivetti Mod. C W P. 1; Una fotocopiadora Mita DC 1255 n.º 198906; una máquina de escribir Olimpya Compact S. Cuatro máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80, sin número identificativo; una máquina de escribir Olivetti Línea 90, sin n.º de identificación; una calculadora Olivetti Mod. Logos-49 Ref.ª E-216488; Una calculadora Casio Fr 2500; dos calculadoras marca Eco-EO-1225; dos ficheros de cinco cajones cada uno, marca

MS; dos ficheros de cuatro cajones sin marca, metálicos; un armario metálico de dos puertas de la casa Vives de Barcelona de 1,80 m. de altura aprox.; 2 ficheros de cinco cajones de madera y metálicos sin marca; 2 mesas de despacho de formica con 5 y 3 cajones sin marca; una librería de madera de dos elementos y 2 metros de alto; 4 mesas metálicas de 5, 3, 2 y 5 cajones sin marca; un despacho compuesto de mesa y 3 sillones tapizados en Polipiel color Ginjol. Tasación, 792.000 pesetas. Tipo de subasta, 792.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio del deudor, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 19 de diciembre de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 16558

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín exptes. en Alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1577/88-S	1282/88	Marpesa	Cartagena	100.000
1578/88-S	1283/88	Marpesa	Cartagena	100.000
1579/88-S	1284/88	Marpesa	Cartagena	100.000
181/90-S	5700/89	Sule,S.A.	Archena	100.100
2225/90-S	527/90	Estructuras Janfer, SCL	Cieza	100.000
714/91-S	766/91	Garnimur, S.L.	Molina Segura	50.001
1614/91-S	2337/91	Doble Horizonte	La Manga	100.000
1656/91-S	1978/91	Lophuer, S.L.	La Unión	50.001
1674/91-S	2861/91	Construcciones Espinardo, S.A.	Espinardo	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16560

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
1723/91-S	1369/91	Finansur, S.L.	Cartagena
949/93-S	3501/92	Mace Automoción y Servicios, S.A.	Molina de Segura
1464/93-S	3914/92	José A. Alcaraz Pérez	Puente Tocinos
1518/93-S	585/93	Soc. Coop. San Antonio	Mazarrón
307/94-S	1772792	Proda Mediterráneo, S.A.	Alcantarilla

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General de Ordenación Jurídica, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial., José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16561

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1371/88-E	75/88	Envases Fernández Palacios	Sang.Seca	1.300.000
1532/92-E	2835/92	Codemur, S.L.	El Roldán	150.000
1370/93-E	584/93	Construc. Sureste, S.A.	El Algar	200.000
1660/93-E	2387/93	González Riquelme, S.L.	Murcia	200.000
2054/93-E	971/93	Procumar, S. Coop.	Aguilas	50.001
2117/93-E	85/93	Mendoza Galián, Andrés	Aguilas	50.001
165/94-E	1019/93	Mercacruz Loboñillo, S.A.T., S.L.	F. Alamo	50.001
184/94-E	1885/93	Aislamientos Vives, S.A.	El Palmar	50.001
280/94-E	3879/93	Contuber, S.A.	Cartagena	50.001
333/94-E	3746/93	Contuber, S.A.	Cartagena	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16562

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín exptes. en Alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
664/90-S	5897/89	Estudios, Proy. y Serv. S.L.	Murcia	200.000
2775/90-S	3833/90	Pedro Chaçón Cantabella	Zarandona	50.001
173/91-S	4723/90	Divinter, S.A.	Murcia	50.001
477/91-S	4318/90	Alcazaba 7, S.A.	La Manga	250.005
536/91-S	486/91	Remedios Martínez Muñoz	Murcia	50.001
652/91-S	563/91	Soc. Const. La Cruz de C.S.A.L.	Caravaca	50.001
713/91-S	765/91	Garnimu, S.L.	Molina de Segura	75.000
1571/91-S	2577/91	Estructuras Arimesa, S.L.	Era Alta	50.001
250/92-S	3090/91	Alimentaria del Segura, S.A.	Murcia	50.001
263/92-S	4609/91	María Rosario Gea Giménez	Murcia	50.001
1039/92-S	1558/92	Edificaciones Económicas, S.A.L.	Murcia	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 16565

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
1919/93-S	193/93	Coexto, S.L.	Mazarrón
1940/93-S	367/93	José Antonio Reche Pardo	Santomera
2161/93-S	1109/93	Estampaciones de Murcia, S.A.	Aljucer (Murcia)

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 16566

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín Resoluciones Alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
329/89-L	404/89	Club Deportivo Cartagena	Cartagena	3.672.508
861/90-L	1.488/90	Jiovanni Milano	Molina	30.849
862/90-L	1.489/90	Jiovanni Milano	Molina	237.619
863/90-L	1.490/90	Jiovanni Milano	Molina	348.537
364/91-L	520/91	Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.	Cartagena	138.080
365/91-L	521/91	Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.	Cartagena	442.303
344/93-L	1.166/92	Ruiz Bernal, S.L.	Caravaca	542.048

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones que desestiman el recurso interpuesto, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 16567

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín Resoluciones Alzada**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada interpuesto, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
39/91-L	1.860/90	Francisco Colucho Moñino y otros, C.B.	Murcia

Dicha Acta ha sido anulada en su totalidad.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día si-

guiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 16568

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Sanciones y Recursos. Boletín Ress. 1ª Instancia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución confirmatoria de Acta de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
285/91-L	158/91	Camisería de Levante, S.A.	Cieza	162.019
286/91-L	159/91	Camisería de Levante, S.A.	Cieza	207.414
73/93-L	565/92	Trade Investment, S.L.	Murcia	93.719
987/93-L	589/93	Eurocartagena de Construcción, SCL	Cartagena	195.696
1.084/93-L	498/93	Montserrat Caravaca Márquez	Murcia	284.558

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 16064

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Delegación Especial de Murcia**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dependencia de Recaudación de Murcia:

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio, contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales, se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente,

PROVIDENCIA: "No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérase mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que, transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

S U B J E T O	P A S I V O	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE	LIQUIDACION
ALCARAZ LOPEZ JOSE		22384855J	100394	92 - 92	56.107	A30500 80 89	023936 1
ALCARAZ LOPEZ JOSE		22384855J	100394	92 - 92	3.433	A30600 80 89	023337 2
APTA, S.L.		830149744	100394	92 - 92	3.890	A30500 80 89	023991 2
APTA, S.L.		830149744	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025996 5
APTA, S.L.		830149744	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	026915 0
ARA URZAINQUI PILAR		25096450Y	100100	90 - 00	42.740	A30600 80 89	019323 9
ASOCIACION ENSEÑANZA ED FISICA REGION MU		G30273635	100394	92 - 92	4.050	A30500 80 89	024566 5
ATLAS PACIFIC OF EUROPE INC		A4001114J	100121	91 - 91	89.030	A30500 80 89	021335 8
ATLAS PACIFIC OF EUROPE INC		A4001114J	100121	91 - 91	87.350	A30600 80 89	021336 9
BACCHETTA S.L.		B30205132	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	026940 3
BACCHETTA S.L.		B30205132	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026941 4
BALLESTEROS PEREZ MIGUEL ALFONSO		22634345E	100100	90 - 00	51.058	A30500 80 89	019363 5
BALSALOBRE MOMPEAN LUIS		27440813L	100387	92 - 92	16.380	A30500 80 89	022851 6
BENLUZ AFIMURSA S.L.		B30162599	100387	92 - 92	23.375	A30500 80 89	022973 7
BUGIES S A		A30112726	100120	92 - 92	64.452	A30500 80 89	021201 6
BRICOLAJES MURCIA, S.A.		A30135792	100394	92 - 92	4.859	A30500 80 89	023966 0
CALEFACCION GILGAR S.L.		B30166508	100398	92 - 92	30.000	A30500 80 89	026929 3
CARDONA LLORCA TERESA MARIA		243071220	100107	91 - 91	3.221	A30500 80 89	020963 0
CARRILLO CASTILLO IGNACIO MARIA		22952350Y	100101	90 - 00	28.564	A30500 80 89	019581 3
CENTRO DE MICROFILMACION Y SERVICIOS S.L		B30127864	100387	92 - 92	13.950	A30500 80 89	022705 3
CINEMASA S A		A30124845	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026350 1
COMERCIAL Y ALQUILERES S.A.		A30073074	100120	92 - 92	69.209	A30600 80 89	021191 7
CONESA CONESA ANTONIO		228549710	100100	90 - 00	75.595	A30400 80 89	019435 0
CONSTRUCCIONES VAYMUR SL		B30121586	100121	91 - 91	35.250	A30500 80 89	021306 1
CONSTRUCCIONES VAYMUR SL		B30121586	100121	91 - 91	34.584	A30500 80 89	021307 2
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VISTAHERMOS		B30167312	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025937 1
CONSTRUCCIONES CORREA Y GARCIA S.L.		B30203425	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026937 0
COPROEM SL		B30215491	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	027330 9
COSTA GONZA EZ MARIA JOSE		27444059E	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025540 1
COSTA GONZALEZ MARIA JOSE		27444059E	100398	91 - 91	6.000	A30600 80 89	025541 2
CREFA S.L.		B30292775	100397	92 - 92	23.355	A30500 80 89	022756 1
CRÉSPID JANCHEZ FRANCISCO JAVIER		27459198E	100387	92 - 92	11.959	A30500 80 89	022859 3
D.S.L., SIEDAD LIMITADA		B30164941	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026927 1
DISTRIBUCION S MOISES S A		A30133524	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025972 3
DISTRIBUCION S MOISES S A		A30133524	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025973 4
DISTRIBUCION S MOISES S A		A30133524	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025953 3
DISTRIBUCIONES SERAFIN S A L		A30094460	100394	92 - 92	19.492	A30500 80 89	024591 8
DRAGADOS Y ESTRUCTURAS DE MURCIA S.L.		B30272850	100394	92 - 92	34.814	A30500 80 89	024546 7
DRAGADOS Y ESTRUCTURAS DE MURCIA S.L.		B30272850	100394	92 - 92	7.553	A30500 80 89	024547 8
ENVASES MYL S.L.		B30030403	100387	92 - 92	17.538	A30500 80 89	022546 7
ESTRUCTURAS METALICAS EL PALMAR SL		B30239461	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	025552 2
FEDERACION DE ASOC. DE MINUSVALIDOS FISI		G30052518	100394	92 - 92	6.992	A30500 80 89	024020 9
FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENT		G30207654	100394	92 - 92	18.035	A30500 80 89	024555 5
FRANCESCO CREAZIONE S.L.		B30107957	100398	90 - 90	30.000	A30500 80 89	024394 3
GALVEZ MUNOZ M CARMEN		223922635	100394	92 - 92	3.433	A30600 80 89	023928 5
GARCÉS DE LOS FAYOS GARCIA AURORA		22149266J	100101	90 - 00	49.922	A30600 80 89	019313 4
GARCIA LIZAN FULGENCIO		22390048G	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	027359 4
GARCIA LIZANO AUREA		22435650R	100100	90 - 90	64.095	A30500 80 89	019532 9
GARCIA MARTINEZ JOSE		274564414	400352	92 - 92	34.920	A30301 93 45	000013 9
GENERAL DE COMERCIO Y MERCADO, S.L.		B30187549	100398	91 - 91	30.000	A30400 80 89	025921 5
GESVAL SEGURIDAD S A		A30093750	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	025931 4

S U J E T O	P A S I V O	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVF	LIQUIDACION
GÓMEZ GARCÍA ALBERTO		22399891F	100398	92 - 92	18.000	A30500 80 89	026248 4
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ASCENSION		27477710R	100394	92 - 92	15.780	A30600 80 89	023578 7
HIFIMOR S.A.		A30123574	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026348 0
HOTELERÍA OLIMPO S.L.		B30220511	100121	91 - 91	9.458	A30500 80 89	021399 8
HOTELERÍA OLIMPO S.L.		B30220511	100121	91 - 91	9.280	A30500 80 89	021390 8
IBÉRICA DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS SA		A30132443	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	025793 0
ILUMINACION HIJOMA SL		B30049209	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	024972 4
IMPRIMUR S A		A30139430	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026967 7
INIESTA Y CARCELES SRC		C30016828	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026958 0
JIMÉNEZ SANCHEZ PEDRO		22150284L	100394	92 - 92	45.000	A30500 80 89	024050 5
JIMÉNEZ SANCHEZ PEDRO		22150284L	100394	92 - 92	45.000	A30600 80 89	024051 7
JIMÉNEZ SANCHEZ PEDRO		22150284L	100394	92 - 92	27.000	A30600 80 89	024052 8
JIMÉNEZ SANCHEZ PEDRO		22150284L	100394	92 - 92	3.000	A30500 80 89	024053 9
JIMÉNEZ SANCHEZ PEDRO		22150284L	100394	92 - 92	12.000	A30500 80 89	024018 5
JOAQUIN DE CASTRO SERRANO Y OTRO C.B.		E30120299	100398	92 - 92	75.196	A30600 92 53	000094 4
LEMDIMIGH ABDELKHALEK		X0910244N	100105	92 - 92	2.526	A30600 80 89	023553 4
LOPEZ CASCALES JOSE JAVIER		27444344W	100394	92 - 92	67.840	A30301 93 45	000306 2
LOPEZ GÓMEZ PEDRO		35423758S	400052	91 - 91	1.126	A30600 80 89	024729 3
LOPEZ GUILLEN JESUS		22428940F	100394	92 - 92	25.158	A30500 80 89	024112 2
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	25.158	A30500 80 89	024113 3
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	25.158	A30500 80 89	024114 4
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	5.378	A30500 80 89	024115 5
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	26.894	A30500 80 89	024116 6
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	26.118	A30600 80 89	024117 7
LOPEZ JIMENEZ EMILIO		22308388K	100394	92 - 92	24.319	A30500 80 89	024930 0
LOPEZ SERRANO MIGUEL		00116964J	100100	90 - 00	39.737	A30600 80 89	019421 8
LOPEZ Y CARAVACA C B		E30047427	100394	92 - 92	19.312	A30600 80 89	024003 3
LORENZO SAEZ, S.A.		A30144561	100398	91 - 91	6.000	A30600 80 89	026471 0
MAFFRAE, S.L.		B30220669	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	025957 9
MAJJ LEATHER SOAD L		B30132285	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026704 4
MANRESA MAZÓN MARIA ENCARNACION		22305268Y	100137	92 - 92	2.144	A30500 80 39	022407 2
MANUEL TORRES JOSEFA		22402076F	100100	90 - 00	59.150	A30600 80 39	019356 7
MARGVI SA		A30095186	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	026327 0
MARRUECOS S.A.		A30167695	100398	91 - 91	30.000	A30500 80 39	025312 8
MARRUECOS S.A.		A30167695	100398	91 - 91	12.000	A30500 80 89	025313 9
MARTINEZ ESPIN ANGEL		74313052L	100105	92 - 92	90.970	A30500 80 89	020802 3
MARTINEZ SANCHEZ TEOODRO JESUS		77508724N	100387	92 - 92	15.300	A30500 80 89	022234 5
MARTINEZ SANCHEZ TEOODRO JESUS		77508724N	100394	92 - 92	7.068	A30600 80 89	024451 0
MARTINEZ SOMALO AMALIA		22253773A	100394	92 - 92	12.517	A30600 80 89	023461 0
MARTINEZ TORTOLA PATRICIO		74247155S	100100	88 - 88	14.892	A30600 80 89	019529 0
MELGAR ROCA FRANCISCO		22430718Z	100398	90 - 90	30.000	A30500 80 89	024901 0
MERCAGRAN, S.L.		B30243560	100398	92 - 92	2.952	A30500 80 89	024509 3
MERCAGRAN, S.L.		B30243560	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	026746 7
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	92 - 92	20.695	A30600 80 89	024259 6
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	92 - 92	18.389	A30500 80 89	024260 7
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	92 - 92	5.848	A30500 80 89	024261 8
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	92 - 92	5.578	A30500 80 89	024262 9
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	92 - 92	9.797	A30500 80 89	024263 0
MONTORO FRAGUAS ENRIQUE		22453635E	100394	91 - 91	5.000	A30500 80 89	024809 4
NEGIR S A		A30075435	100398	90 - 00	56.830	A30500 80 39	019559 3
NICOLAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO		22423272P	100101	92 - 92	18.000	A30500 80 89	026557 9
NICOLAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER		34817326V	100398	92 - 92	37.084	A30500 80 89	022549 1
ON THE RUN, S.L.		B30149785	100387	92 - 92	10.200	A30600 92 84	003857 5
ORTEGA ESTEBAN ANGEL		22376615F	400035	92 - 0A	96.158	A30500 80 39	019577 0
ORTUÑO JRENES JOSE		22318067V	100101	90 - 00	30.000	A30500 93 50	001924 3
PAREDES MURCIA BARTOLOME		27455188L	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50	002259 2
PAREDES MURCIA BARTOLOME		27455188L	100398	91 - 91	6.000	A30600 80 89	025589 5
PEDRO MARIN, S.L.		B30213573	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025590 6
PEDRO MARIN, S.L.		B30213573	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025591 7
PEDRO MARIN, S.L.		B30213573	100398	91 - 91	12.000	A30600 80 89	025592 8
PEDRO MARIN, S.L.		B30213573	100398	91 - 91	65.387	A30500 80 89	021044 3
PEDRO PEREZ FRANCO Y OTRO C B		E30141790	100107	90 - 00	30.000	A30500 80 89	026791 8
PEDRO VALVERDE SERRANO S.A.		A30040216	100398	90 - 00	87.068	A30500 80 89	019947 5
PELLICER MONTOYA ANTONIA DE PADUA		74250997M	100101	92 - 92	30.000	A30600 80 89	027145 0
PEREZ SANCHEZ JUANA		22465593K	100398	91 - 91	28.116	A30500 80 89	027527 8
PESCADOS Y MARISCOS MACANAS, S.L.		B30223747	100398	91 - 91	28.116	A30600 80 89	027628 9
PESCADOS Y MARISCOS MACANAS, S.L.		B30223747	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	025933 8
PROMOCIONES A C SL		B30204705	100398	92 - 92	20.506	A30500 80 89	024389 9
PUIG GARCIA MARIA ANGELES		385383260	100394	91 - 91	65.378	A30600 80 89	021374 3
RACINE CART, S.L.		B30200315	100121	92 - 92	32.832	A30500 80 89	022816 4
RAMIRE PARDÓ JOSE ANTONIO		22480099Z	100387	92 - 92	22.390	A30500 80 89	022286 2
REMOLQUES GUILLAMON, S.L.		B30150096	100387	91 - 91	30.000	A30600 80 89	026328 1
RESTAURANTE EL PIA MONTES S A		A30095913	100398	92 - 92	12.000	A30500 80 89	026738 0
RICARDO GARCIA GARCIA Y OTRO, C.B.		E30251753	100398	91 - 91	12.000	A30600 80 89	027351 5
RIEGOS DE ALMERIA Y MURCIA S.A.		A30033740	100395	92 - 92	12.000	A30500 80 89	026119 7
ROS ESPAÑA ISABEL		22164122B	100398	91 - 91	20.708	A30500 80 89	014579 6
RUBIO PEREZ RAMON		22474135F	100394	91 - 91	4.218	A30500 80 89	023246 5
RUIPEREZ SALMERON ANTONIO		27430716L	100394	92 - 92	11.063	A30500 80 89	023043 0
SANCHEZ MOREIRA LUIS ANTONIO		X0167217F	100394	91 - 91	12.000	A30600 90 89	026363 9
SANCHEZ ROS JOSE		22834820Y	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	026731 5
SANGRAL, S.L.		B30167829	100398	90 - 00	96.578	A30500 80 89	021037 7
SELEX OFICINAS SL		B30152821	100107	91 - 91	3.756	A30500 80 89	023316 9
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES		B30219406	100394	91 - 91	7.824	A30600 80 89	023317 0
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES		B30219406	100394	91 - 91	3.236	A30500 80 89	023318 0
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES		B30219406	100394	91 - 91	6.717	A30500 80 89	023319 1
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES		B30219406	100394	91 - 91	30.000	A30500 80 89	027025 0
SOLER CABALLERO ANA MARIA		22155919F	100398	91 - 91	6.000	A30600 80 89	026374 1
STELA ILUMINACION SL		B30063787	100398	92 - 92	30.000	A30500 80 89	027101 0
TOMAS GARCIA ANTONIO		22418197M	100398	92 - 92	42.810	A30500 80 89	021203 3
TRAMONTANA MEDIO PUBLICIDAD EXTERIOR SL		B30117915	100120	91 - 91	30.000	A30500 80 89	026949 1
USERSA, S.L.		B30212641	100398	91 - 91			
PEDRO SAEZ MORENO Y OTROS COMUNIDAD DE B		E30241368	100398	91 - 91	6.000	A30500 80 89	026597 2
PEDRO SAEZ MORENO Y OTROS COMUNIDAD DE B		E30241368	100398	91 - 91	6.000	A30600 80 89	026698 3
AZORIN CANDELA FRANCISCA		22289601W	100387	92 - 92	597	A30019 80 89	004160 6
LORENTE ARQUES MARIA DEL CARMEN		74329313Y	100398	92 - 92	2.000	A30019 80 89	006166 1
RUIZ GIMENEZ MARIA VICTORIA		74331258L	100387	92 - 92	1.147	A30019 80 89	004263 0
GOMEZ HERNANDEZ JUAN PEDRO		74436915Z	100107	89 - 89	15.854	A30024 80 89	001731 2
ALCARAZ MARTINEZ SALVADOR ANGEL		22959332L	100218	92 - 92	60.175	A30600 80 89	021903 4
ALCARAZ MARTINEZ SALVADOR ANGEL		22959332L	100218	92 - 92	25.658	A30600 80 89	021904 5
SERVICIO TCO.REPARACIONES Y MONTAJES S.L		B30238695	100398	91 - 91	30.000	A30600 80 89	027346 2
MARTINEZ GALLEGO JOSE MANUEL		22940094D	100398	92 - 92	12.000	A30600 80 89	026398 0

S U J E T O	P A S I V O	N.º I. F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE	LIQUIDACION
CONSULTING MAR MENOR, S.A.		A30200752	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 026882 0
COSTA BLANCA EMPRESAS DE ESPAÑA SA		A30018717	100398	91 - 91	6.000	A30600	80 89 026783 0
CREDA CORPORATION S.L.		830222673	100120	92 - 92	44.140	A30600	80 89 021242 3
GDMAR MARTINEZ VICENTA		22951583K	100101	90 - 00	49.828	A30600	80 89 019739 7
HOSTELERIA LACAL Y CIA. S.L.		830149421	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 026914 0
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.		830164677	100394	92 - 92	3.954	A30600	80 89 023768 0
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.		830164677	100394	92 - 92	2.580	A30600	80 89 023769 0
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.		830164677	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 026926 0
SERRANO CARRILLO, MARIA DEL CARMEN		52523329V	100398	91 - 91	6.000	A30600	80 89 026749 0
TERRAZAS SOL LA MANGA S A		A30056626	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 026801 7
PLADECOR SL		830220768	100398	91 - 0A	12.000	A30029	92 50 000064 7
TALLERES MOLINA DE SEGURA, S.L.		830228316	100398	91 - 0A	12.000	A30029	92 50 000077 9
TRANSP. J. ANTONIO RUIZ HERNANDEZ E HIJO		830219396	100121	92 - 92	10.980	A30029	80 89 004845 8
VIVIENDAS DE CALIDAD DE MURCIA SL		830143275	100121	92 - 92	98.398	A30029	80 89 004838 1
PROSELOR S L		830244511	100394	92 - 92	3.064	A30024	80 89 007282 9
UNISURESTE CORREDURIA DE SEGUROS SL		830250187	100387	92 - 92	51.822	A30024	80 89 006270 9
ZAMORA HERNANDEZ MARIA DOLORES		23194180Z	100394	92 - 92	519	A30024	80 89 007207 0
LOZANO JIMENEZ ANTONIO		22482463D	100398	92 - 92	60.000	A30019	80 89 006052 6
MARTINEZ GIL PASCUAL		74335615Y	100105	4T - 92	51.074	A30019	93 56 000036 9
MOMETASA, S.L.		830208318	100398	92 - 92	12.000	A30019	80 89 005980 0
ASCOY TEXTIL SAL		A30331524	100211	2T - 93	429.443	A30019	93 54 000007 0
CONSTRUCCIONES MARTINEZ-MORCILLO, S.L.		830214134	100394	92 - 92	69.194	A30019	80 89 004593 0
LUCAS MOLINA ANDRES		22469124X	100387	92 - 92	4.031	A30019	80 89 004207 9
LUCAS MOLINA ANDRES		22469124X	100387	92 - 92	2.756	A30019	80 89 004208 0
MAPREHGDN, S.L.		830138804	100398	91 - 0A	12.000	A30029	92 50 000050 4
ROMERA MOYA JOSE ANTONIO		23147920F	100105	92 - 92	51.427	A30029	93 15 000106 4
CALZADOS ELCA S A		A30042584	100387	91 - 1T	3.775	A30029	92 52 000030 8
PREFABRICADOS Y ARIDOS BARRANDA, S.L.		830167605	100121	92 - 92	12.953	A30029	80 89 004836 0
SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO		22463225E	100105	1T - 92	51.066	A30029	92 13 000032 4
CAMARA MURCIA JOSE FRANCISCO		22946798C	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 027318 7
ADIMEX IMPORTACIONES S.A.		A30202147	100219	91 - 91	54.354	A30024	92 01 000079 1
ALCAN MOTOR S.A.		A30109862	100121	91 - 91	89.827	A30600	80 89 021292 9
ALCAN MOTOR S.A.		A30109862	100394	92 - 92	2.858	A30600	80 89 023962 6
ASOCIACION EMPRES MARMOL Y PIEDRA REGION		G30110910	100387	92 - 92	75.162	A30600	80 89 022049 7
EXTINTORES IMPACTO S A		A30049217	100398	91 - 91	2.400	A30600	80 89 025951 4
FAJARDO SANCHEZ PEDRO		38052107X	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 027247 2
GUIJARRO SANCHEZ VALENTIN		22463265Q	100398	92 - 92	30.000	A30600	80 89 026322 1
GUIRADO SEVILLA JOSE		22472483B	100398	92 - 92	12.000	A30600	80 89 026341 9
JIMENEZ MARIN TOMAS		22478908L	100398	91 - 91	6.000	A30600	80 89 026347 6
JIMENEZ MARIN TOMAS		22478908L	100398	91 - 91	6.000	A30600	80 89 026348 5
MARTIN DE DIOS JOSE ANDRES		22441701A	100100	90 - 00	64.445	A30600	80 89 019434 0
MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO		52800560V	100218	92 - 92	39.696	A30600	80 89 021905 5
MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO		52800560V	100398	92 - 92	30.000	A30600	80 89 026539 9
MUNOZ GIL ANTONIO		22154609C	100394	92 - 92	4.200	A30600	80 89 024485 1
ROMAN ESPEJO MARIA TERESA		22437230V	100398	91 - 91	2.400	A30600	80 89 025264 0
SERVICIOS CULTURALES CASABLANCA, S.COOP.		F30216170	100398	91 - 91	30.000	A30600	80 89 027902 0
ADAN MECA MARIA DEL CARMEN		23252398L	100398	88 - 88	6.000	A30024	80 89 004797 0
ADAN MECA MARIA DEL CARMEN		23252398L	100398	88 - 88	18.000	A30024	80 89 007435 8
BAS Y GUTIERREZ SL		830105530	100398	87 - 87	12.000	A30024	80 89 004062 1
PERALTA SIMON JUAN		23192726D	100387	92 - 92	3.922	A30024	80 89 006151 0
PROMOTORA ATLANTICA MEDITERRANEA S.L.		835207596	100394	91 - 91	3.623	A30024	80 89 006934 2
REVERTE SEGADO BARTOLO		74397471S	100398	0 - 0	30.000	A30024	80 89 005132 4
RODRIGUEZ ALONSO JUAN		23193938W	100398	89 - 89	6.000	A30024	80 89 005139 0
STIMBACH ALFREDO		Y3090098C	400052	91 - 91	30.000	A30800	80 89 000222 6

Murcia, a 10 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Apoyo, Mateo Pérez Abenza.

### III. Administración de Justicia

Número 16686

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 668/91, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Julia Conesa Olmos y Fulgencio López Pérez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de febrero, 22 de marzo y 26 de abril de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

##### Condiciones:

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Levante, diputación de El Algar, término de Cartagena, con una superficie edificada de 170,89 metros cuadrados, y garaje de 64,64 metros cuadrados, siendo la superficie del solar de 345 metros cuadrados, es un chalet de planta baja y alta, que tiene su acceso por la calle Zorrilla; número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 218 del libro 215 de la Sección 1.ª, tomo 589, finca número 18.181, con un valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 13 de diciembre de 1994.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 16708

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 111/94, a instancias de don Antonio Pérez Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Mucer, S.L., en acción sobre cantidad (salarios), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de febrero de 1995, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre o persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Mucer, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16956

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.331/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Pedro González Medina y María Dolores Frías López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones**

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1995, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.224.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

**Bienes objeto de subasta:**

En Alcantarilla (Murcia), calle Sagunto y calle en formación (sin nombre), tipo A-3.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 3, al libro 174, folio 7, finca registral 14.956.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid, 25 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 16955

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.098/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Francisco Montiel García y Rosa Martínez López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones**

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de febrero de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.182.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de marzo de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 3 de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Lorca (Murcia), Avda. de Los Mártires, s/n, hoy Avda. Juan Carlos I, 57, edificio Paúl, 4.ª planta.  
Finca registral número 25.278.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, 14 de diciembre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 111

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 484/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Juan Sotomayor Gallego y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de febrero de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.070.999 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de marzo de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 3 de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes cer-

tificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca sita en Murcia, calle Ramón Valle Inclán, 1, edificio Libra Portal, 2, 4.º D.

Finca registral 5.257. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, 20 de diciembre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 110

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 231/94, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Cano Hernández y doña Josefa Hernández Pérez, esta última fallecida; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar a los herederos desconocidos de doña Josefa Hernández Pérez, que los señalamientos de subasta acordados en las presentes actuaciones son:

1.ª subasta: 30-1-95.

2.ª subasta: 27-2-95.

3.ª subasta: 27-3-95.

Y para que sirva de notificación en forma, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16740

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Moreno Moreno, en nombre y representación de Juan Manuel Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.732/1994.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11693

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Catalina Gómez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre denegación de autorización apertura de farmacia en Alhama de Murcia a 31 de marzo de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.160/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11690

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lucas Olivo Cegarra, en nombre y representación de Lucas Olivo Cegarra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.054/94.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1994.—La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 11684

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24/94, se siguen autos de juicio de faltas, por insultos y amenazas contra María Valiente Carmona e Isabel López Gómez, en los cuales con fecha 3 de junio de 1994 se dictó sentencia número 34/94, que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—Juicio verbal de faltas número 24/91, seguido por denuncia de insultos y amenazas, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, doña María Valiente Carmona y doña Isabel López Gómez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

Primero.—Que señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio a él concurrieron el Ministerio Fiscal y la denunciante doña Quiteria Fernández Fernández, quienes por su orden hicieron las manifestaciones que estimaron pertinentes. Que por el Ministerio Fiscal se solicitó sentencia condenatoria para las denunciadas como autoras de una falta de amenazas del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio.

Segundo.—Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Isabel López Gómez y doña María Valiente Carmona, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario como autoras de una falta de amenazas del artículo 585, 2.ª, del Código Penal, imponiéndole las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Valiente Carmona y doña Isabel López Gómez, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo fue en Cehegín, calle Marmallejo, número 4, y calle La Luna, 2, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en este Juzgado, se expide el presente en Caravaca de la Cruz, haciendo saber a las penadas que contra la mencionada sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Caravaca de la Cruz a 7 de septiembre de 1994.—El Juez de Instrucción, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 16954

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 81/94, a instancia de Banco Hipotecario, representada por el Procurador don José L. Pinto Marabotto, contra Piedad Molina Yepes y Rafael Box García, Luis Molina Laveda y M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 9 de febrero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación, el señalado en la descripción de cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 9 de marzo de 1995, a las 9'40 horas.

— Tercera subasta: Fecha 13 de abril de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.<sup>a</sup> del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta:**

Dos fincas.

1. Urbana. Sita en Blanca (Murcia), calle Juan Ramón Jiménez, 1 D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 691, libro 64, folio 34, finca número 8047, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Tipo, 4.187.009 pesetas.

2. Urbana. Sita en Blanca (Murcia), calle Juan Ramón Jiménez, 2 E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 691, libro 64, folio 60, finca 8060, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Tipo, 4.227.141 pesetas.

Expido el presente en Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— La Secretario.

Número 16606

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José López Esteban en nombre y representación de José López Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe del Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002728/19940.

Dado en Murcia veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16607

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Patricio Nortes López en nombre y representación de Patricio Nortes López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe del Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002729/19940.

Dado en Murcia veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16609

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MOLINA**

E D I C T O

Dª María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía nº 412/94-G, a instancia de FINAMERSA, S.A. contra Hermanlop, S.L. en sus representantes legales D. Eliseo López Riquelme y D. Joaquín Mariano López Fontes, y contra D. Eliseo López Riquelme y D. Joaquín Mariano López Fontes, en los que se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta de providencia secretario Sr. Bañón. Molina de Segura a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado el anterior escrito por la Procurador Sra. Ortuño Muñoz, por el cual devuelve sin cumplimentar exhorto que se libró al Juzgado de Paz de Archena para emplazamiento de HERMANLOP, S.L., en sus representantes legales D. Eliseo López Riquelme y Joaquín Mariano López Fontes y las esposas de éstos, caso de ser casados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al resultar que en el domicilio consignado en la demanda en c/Félix Rodríguez de la Fuente s/n, en Archena, no exista la empresa demandada, ni residen los demandados, únase a los autos de su razón, y como se solicita en el mismo procedase a emplazar a dichos demandados por veinte días a fin de que comparezcan en los presentes autos y contesten la demanda, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Despacho que se entregará a la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz para que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.—Lo que propongo a S.Sª. y firmo, doy fe.—Conforme: La Juez.—El Secretario”.

Y para que sirva de emplazamiento a HERMANLOP, S.L., en sus representantes legales D. Eliseo López Riquelme y D. Joaquín Mariano López Fontes, y a D. Eliseo López Riquelme y D. Mariano López Fontes, dando traslado a las esposas de éstos, caso de ser casados, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expidiendo el presente en Molina de Segura a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 16610

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dª María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio Verbal nº 1111/93,

seguidos a instancia de Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France contra Compañía Aseguradora Generali y Salvador González Méndez, se ha dictado resolución en la que se acuerda en la publicación del presente, para citar al demandado D. Salvador González a fin de que el día veinticuatro de enero y horas a las once y treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del Juicio Verbal señalado para ese día y hora, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16611

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SAN JAVIER

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 314/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de José Sánchez Ramírez y Adolfo Rincón Solana representado por el procurador Sr. Pérez Cerdán contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Desamparados Gallego Dávila y M<sup>a</sup> Gema Sainz Gallego en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día tres de marzo de 1995 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintinueve de marzo de 1995 y hora de las 11.00 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintiséis de abril de 1995 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.500.000,- ptas. por la finca n<sup>o</sup> 21548 y 3.000.000,- ptas. por la finca n<sup>o</sup> 4692 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin

verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Fincas registrales número 21548 y 4692N cuyas descripciones se adjuntan en folio aparte al presente formando parte íntegra del mismo.

Dado en San Javier a uno de diciembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

En término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de los Cuarteros, trozo de terreno de 274 m<sup>2</sup>, con vivienda construida de una superficie total de 72 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 291, folio 105 finca 21548.

En término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de los Cuarteros, trozo de tierra solar para edificar, mide 475,20 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 154, folio 7, finca 4692N.

Número 16612

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Il<sup>ta</sup>. Magistrada-Juez D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0108/92 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco de Saptander, S.A. por cesión de crédito de Banco de Murcia S.A. contra María Vico Herrera y Joaquín López García en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de febrero y veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco todas ellas a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2<sup>a</sup> Planta, Ronda de Garay, la tercera para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. El tipo para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no

cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resultan en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevara a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Elemento número tres: Apartamento, en planta primera, de superficie construida setenta y nueve metros, seis décimetros cuadrados. Se compone de distribuidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y dos terrazas. Linda: Norte, elemento dos; Sur, D<sup>a</sup> Dolores López Barranco; Este, patio del edificio; y Oeste, calle Fajardo. Finca número 24700 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y con un valor de 8.837.500,- ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16613

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0779/94, promovido por Válvulas del Sureste, S.A., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en reclamación de 294.015,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16614

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0816/93, promovidos por Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Federico Mateo Aguar, contra Franco Fernández Fernández (Esposa Art. 144 R.H.), declarado en rebeldía y contra Transureste S.A., representado por la Procuradora Juana María Lozano García y asistida del Letrado Enrique Puigcerver Martínez.

**Fallo:**

Que, desestimando la oposición promovida por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Juana María Lozano García en nombre y representación de la mercantil Transureste S.A., frente a la ejecución en sus bienes y en los de D. Franco Fernández Fernández despachada a instancias de la también mercantil Banco Popular Español S.A., declaro bien iniciada tal ejecución decreto su continuación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, a quienes condeno solidariamente y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de las cantidades en cuyo desatendimiento se basó la ejecución, que asciende a la suma de 239.440,- ptas., más los intereses que legalmente se generen, condenando igual y expresamente a ambos demandados al atendimiento del costo de la litis.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16615

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Alfonso Alcaraz Mellado, Juez Sustituto de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 152/91 se tramitan autos ejecutivo a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Holymanga, S.A., y D. Rubén Castañer Ejarque y D<sup>a</sup> Angela Jiménez Ramírez en reclamación de 1.270.226,- pesetas, en lo que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta por haberse suspendido en su día los bienes embargados al demandado y que al final se dirán:

**Condiciones de la subasta**

Primera. Para el acto del remate de la tercera subasta se señala el próximo día veintiséis de enero de 1995 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en el BBV, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta. La subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros solamente por la parte actora. Si los demandados resultasen en paradero desconocido al notificarle la subasta, les servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Cuarta. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Quinta. El tipo de la segunda subasta es el 75% de la valoración de los bienes.

Sexta. Los títulos de propiedad de los bienes han sido suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Bajo comercial, señalado en el número 18, situado en el Edificio Babilonia, en la Manga del Mar Menor, término de Cartagena, tiene una superficie de 66 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión bajo el número 26.391. Tasada a efectos de subasta según informe pericial en cinco millones de pesetas (5.000.000,-).

Dado en la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 149/85 instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español S.A. contra D<sup>a</sup> Carmen Pardo Noguera y otros y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de febrero, veintidós de marzo y veintiséis de abril de 1995 todas ellas a las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2<sup>a</sup> Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Primera. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por Rincón del Gallego, de superficie dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas y 50 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Juan López Serrano; Este, Sergio Pardo Noguera; Mediodía, Antonio López Griñán propia interpuesta; y Oeste, Antonio Pardo Tomás. Finca registral número 3.074. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas. Correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es de setenta mil pesetas (70.000,- ptas.).

Segunda. Un trozo de tierra, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, que ocupa una superficie de 15 áreas, 28 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Emilia López Martínez; Este, la misma Emilia López; Sur, acequia de Beniel; Oeste, Isabel López Griñán. Finca inscrita número 2.694. Su valor en conjunto es el de seiscientos mil pesetas, correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad el valor de esta es el de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000,- ptas.).

Tercera. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, lugar conocido por Rincón del Gallego, con una superficie de 12 áreas, 71 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carril de entrada para esta y otras propiedades; Este, Juan López Serrano, Sur, tierra de esta misma procedencia de Carmen Pardo Noguera; Oeste, Carmen López Martínez, brazal de la torre por medio. Finca inscrita número 2.697. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de trescientas quince mil pesetas (315.000,- ptas.).

Cuarta. Rústica, trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 9 áreas, 64 centiáreas, que linda: Norte, Carmen López Martínez, camino de entrada por medio; Oeste, Francisco López Sánchez. Inscrita finca núm. 2.698. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000,- ptas.).

Quinta. Trozo de tierra, en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio llamado Rincón del Gallego, de 9 áreas, y 54 centiáreas. Linda: Norte, con tierras que adquiere esta interesada; Este, parcela de esta misma procedencia, vendida a Antonio Pardo Tomás; Sur, Modesto Pardo Noguera; Oeste, Antonio López Martínez, Antonio Lorca Sánchez brazal de la torre por medio. Finca inscrita núm. 3.073. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 ptas.).

Sexta. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio llamado Rincón del Gallego, con una superficie de 2 áreas, 79 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Carmen Pardo Noguera, Este, Antonio Pardo

Tomás; Sur, Josefa Pardo Tomás; Oeste, Antonio López Martínez. Finca inscrita núm. 2.695. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de setenta mil pesetas (70.000,- ptas.).

Séptima. Trozo de tierra, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 10 áreas, 2 centiáreas y 50 dm<sup>2</sup>. Linda, Norte, Mercedes Pardo Noguera; Levante, Antonio Pardo Tomás y Juana López Serrano; Sur, finca que adquiere esta misma interesada; Oeste, Carmen López Martínez y Antonio Lorca Sánchez, brazal de la Torre por medio. Su valor en conjunto es el de Cuatrocientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de 280.000,- ptas. Finca Registral número 3.072.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16617

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

**EDICTO**

D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n° 01138/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Bartolomé Muñoz Navarro en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones:**

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de febrero de 1995, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.440.000,- ptas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de marzo de 1995 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los

licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presente Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

12. Los presentes edictos sirven de notificación de los señalamientos de las fechas de las subastas al deudor Bartolomé Muñoz Navarro.

**Bienes objeto de subasta**

Finca sita en Totana (Murcia), Barrio de Triana: Calles José Antonio Requena y La Fuente, 1ª Planta B, Finca Registral n° 36.075 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia libro el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16619

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1959/94, instado por D<sup>a</sup> Violeta Mauri Gonzalvo, representado por el Procurador D<sup>a</sup> Emilia del Rosario Alvarez Fernández, contra D. Jean Daniel Goupy en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Jean Daniel Goupy para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16620

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE ORIHUELA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Francisca Bru Adsuar, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en los autos que tramito con el núm. 572-93 sobre procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de M<sup>a</sup> Encarnación García-Lax Espinosa y otros contra Miguel Mompeán Lozano y M<sup>a</sup> del Puy Botella Sánchez he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día nueve de febrero-95 por segunda el día quince de marzo-95, y por tercera el día catorce de abril-95 todos próximos y a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes:

**Condiciones**

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75% de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo

dispuesto en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20% del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20% exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de no ser hallados en el domicilio obrante en las actuaciones.

Se entenderá prorrogado al siguiente día hábil cualquier señalamiento que recayera en día festivo.

**Bienes objeto de subasta**

“Parcela A-228 de terreno, destinado a solar, del Plan Parcial Nueva ampliaciones Fase primera, y segunda Sector Sur, situada en Dehesa de Campoamor, término de Orihuela, con una extensión superficial de mil metros cuadrados. Linda: norte, parcela A-229, Sur, Parcela A-227, Este, Zona deportiva, Oeste, calle Pfo Baroja. Esta finca tiene como anejo inseparable e indivisible, la siguiente participación indivisa, sobre el bien que se describe a continuación: 2/216 ava parte del polígono dedicado a zona polideportiva del Complejo Urbanístico denominado Villas de Campoamor, Segunda Fase del Plan parcial” Nuevas ampliaciones “Fases primera y segunda, Sector Sur, situado en Dehesa de Campoamor, término municipal de Orihuela. Tiene una superficie de siete mil novecientos noventa y dos metros cuadrados. Dentro de éste polígono hay una piscina para mayores, otra para niños, tres pistas de tenis, caseta para vestuarios, otras partes para servicios y zonas verdes. Linda todo al Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó o zona verde pública, y Oeste, calle Pfo Baroja, y con zonas de parcelas unifamiliares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Orihuela al tomo 1608, libro 1193, folio 1, finca nº 96.166 inscripción 2<sup>a</sup>.”

Valorada a efectos de venta en primera subasta en la cantidad de 50.000.000,- ptas. (cincuenta millones de ptas.).

Dado en la ciudad de Orihuela a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16629

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Norberto Gómez Lago en nombre y representación de Norberto Gómez Lago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001839/19940.

Dado en Murcia seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16630

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Norberto José Gómez Lago en nombre y representación de Norberto José Gómez Lago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME versando el asunto sobre inadmisión de solicitud interesada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002212/19940.

Dado en Murcia diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16631

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D<sup>a</sup>. Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Juan Antonio García Tomás en nombre y representación de Juan Antonio García Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002175/19940.

Dado en Murcia catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16632

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D<sup>a</sup>. Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Enrique Meroño Pérez en nombre y representación de Enrique Meroño Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002125/19940.

Dado en Murcia catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16633

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José Cebrián Mancila y Juan Fernández Arán en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001974/19940.

Dado en Murcia veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16634

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D<sup>a</sup>. Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Jesús Sánchez Gutiérrez en nombre y representación de Jesús Sánchez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME versando el asunto sobre cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002101/19940.

Dado en Murcia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16635

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Luis Aledo Tapia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME Tierra versando el asunto sobre cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000636/19940.

Dado en Murcia veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16636

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D<sup>a</sup>. Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José María Pérez Salguero en nombre y representación de José María Pérez Salguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del JEME versando el asunto sobre cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002099/19940.

Dado en Murcia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 68

### CARAVACA DE LA CRUZ

Resolución de la Alcaldía sobre el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas, del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Esta Alcaldía, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

**Primero.-** El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

#### PRESIDENTE

Titular: Don Antonio García Martínez-Reina, Alcalde.

Suplente: Don Miguel Ángel Mengual Lucas. Teniente Alcalde.

#### VOCALES

Vocal 1: Doña Isabel María Robles Hernández. En representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Doña María Soledad Vélez López.

Vocal 2: Don Antonio Jover Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suplente: Doña Gloria García Ortuño.

Vocal 3: Don Antonio Beltrán Morales. Interventor Municipal.

Suplente: Don Miguel Martínez López.

Vocal 4: Don José Joaquín Carrasco Núñez. Tesorero Municipal.

Suplente: Don Francisco Richarte Rodríguez.

Secretario: Don José Antonio-Soler López.

Suplente: Don Marcos Ruiz Mulero.

**Segundo.-** La fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición, será el día 21 de febrero de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra la composición del Tribunal calificador podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Caravaca de la Cruz, 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 95

### CARTAGENA

#### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, los edificios que a continuación se relacionan, ordenándose la demolición de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de sus propietarios, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

#### Relación de inmuebles:

Calle Sepulcro, número 3, Decreto Alcaldía 5-12-94, herederos de don Ginés Escarabajal Acosta.

Calle Alto, número 29, Decreto Alcaldía 3-10-94, don Lorenzo Pagán Simón.

Calle Puerta de la Villa, número 13, Decreto 26.-6-93, don Andrés Munuera Díaz.

Calle Orcel, número 11, Decreto Alcaldía 10-6-94, doña Eulalia Lorenzo Millán.

Calle José Antonio Torres, número 26, de San Antón, Decreto Alcaldía 24-2-94, doña Antonia Martínez Barahona.

Calle Rosario, número 18 y calle Monroy, número 33, Decreto Alcaldía 23-11-94, doña Luisa Fernández Egea.

Calle Monroy, número 14, 16 y 18, Decreto 23-11-94, doña Dolores Carriedo Mira y don Pedro Valero Zapata.

Calle Monroy, número 22, Decreto Alcaldía 23-11-94, don Cosme Segado Segado.

Calle Monroy, número 27, 29 y 31, Decreto Alcaldía 23-11-94, doña Jane Alma Sigafos.

Viviendas situadas junto a carretera de entrada a Los Urrutias, Decreto 7-11-94, don Leonar Augustus Carpeter.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 16 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 45

**LORCA****ANUNCIO****Aprobación inicial P.E.R.I. en Carretera de Granada y Rambla de Las Chatas.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en carretera de Granada, C/ Río Guadalentín, C/ Andrés García Soler y Rambla de Las Chatas, promovido por Urbalorca, S.L., y redactado por los arquitectos don Sebastián Miñarro García y doña Eloísa Puerta López.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra dicho acuerdo podrán formularse, por quienes se consideren interesados, cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 29 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 112

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO****Aprobación de Pliego de Condiciones para adjudicar por contratación directa el "Servicio de Ayuda a Domicilio" y anuncio de licitación.**

Este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 30-12-94, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación directa de los servicios de "Ayuda a Domicilio".

Tal pliego y el expediente se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente, se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones, con sujeción a:

a) Objeto: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

b) Tipo: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 11.148.500 pesetas, por la prestación de 10.135 horas de

servicio al año.

c) Duración del contrato: Un año.

d) Presentación de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, y en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A efectos de obtener fotocopias, el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría Municipal.

e) Apertura de pliegos: Será pública, realizándose por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, a las 12 horas del día hábil siguiente (que no sea sábado) a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, la cual formulará propuesta de acuerdo para la anterior Resolución de Alcaldía.

Las Torres de Cotillas a 2 de enero de 1995.— El Alcalde, Cristóbal Gómez Torres.

Número 138

**JUMILLA**

Por don Pedro Antonio Gilar Navarro, se ha solicitado licencia municipal de apertura para instalación de un bar-cafetería con música, con emplazamiento en calle América, esquina con Plaza del Rey D. Pedro, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular sus observaciones por escrito ante este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la presente inserción.

Jumilla, 20 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 140

**MURCIA**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y Servicios Varios), para el ejercicio de 1995.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16068

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó, en relación con el expediente de oposición libre para cubrir plazas de Bomberos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 1993, y ampliada la citada convocatoria a un total de dieciséis plazas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1994, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio contra Incendios, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo siguiente:

1.º—A) Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente.

1	ABAD LOPEZ CARLOS M.	75	BATALLA ARROYO ANDRES JESUS
2	ABAD MARTINEZ RAMIRO	76	BAYARDO SAEZ JOSE
3	ABELLAN ORTIN JUAN FRANCISCO	77	BELMONTE ORTIZ MARIANO MANUEL
4	ABELLAN ORTIN MIGUEL	78	BELMONTE RABADAN JOSE MANUEL
5	AGUILAR TARBAY ANTONIO	79	BELTRAN FERRER JOSE ALFREDO
6	AGUILERA MOLERO JORGE	80	BELZUNCE SERRANO MIGUEL
7	ALACID VIVANCOS JOSE MANUEL	81	BELLIDO ALEM JUAN CARLOS
8	ALARCON PARRA FRANCISCO	82	BERMEJO CARMONA FRANCISCO JAVIER
9	ALARCON SAINZ LUIS	83	BERMEJO GARCIA MANUEL
10	ALBARRACIN GOMEZ FRANCISCO JESUS	84	BERMEJO RIÑONES CARLOS ANGEL
11	ALBARRACIN PEREZ JUAN ANTONIO	85	BERNA GARCIA ANTONIO
12	ALCAÑIZ GALLEGRO MANUEL	86	BERNAL CASTILLO JUAN ANTONIO
13	ALCARAZ MARTINEZ JUAN CARLOS	87	BERNAL GARCIA JOSE
14	ALCARAZ MENDEZ PEDRO	88	BERNAL JODAR MARCOS
15	ALCARAZ SAURA BENITO	89	BERNAL YUSTE JUAN
16	ALEDO MARTINEZ SANTIAGO	90	BLANCO GARCIA OSCAR
17	ALEMAN DIAZ ANTONIO	91	BLAYA ALCOBAS AMADOR
18	ALEMAN TOMAS JOSE MARIANO	92	BLAYA GOMEZ PEDRO
19	ALEMAN TORRES BENJAMIN	93	BLAYA HITA PEDRO
20	ALES AMAT ANTONIO MANUEL	94	BLAZQUEZ ROBLES FRANCISCO
21	ALMAGRO MARCOS ALEJANDRO	95	BOLEDA ABELLAN JOSE ANDRES
22	ALMAU LOPEZ EUGENIO	96	BOLEA MARTINEZ JOSE MANUEL
23	ALVAREZ COLLADO MANUEL	97	BUDESCA LLAMBRICH GERARDO
24	ALVAREZ GONZALEZ JUAN CARLOS	98	BUDESCA LLAMBRICH JOSE MIGUEL
25	ALVAREZ MARTINEZ ANASTASIO	99	BUENDIA PEREZ FRANCISCO JAVIER
26	ALVAREZ MONLLOR JULIO	100	BUENO NIETO ANGEL
27	ALVAREZ TORRES JULIO	101	BUITRAGO LOPEZ JOSE
28	ANDREO MORENO JOSE ANTONIO	102	BUITRAGO MARTINEZ MARIANO
29	ANDRES GONZALEZ RODRIGO	103	CABALLERO RODRIGUEZ FRANCISCO
30	ANDUJAR VICENTE LUIS	104	CABALLERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
31	ANTON TOMAS MIGUEL ANGEL	105	CABALLERO SALLAR PASCUAL
32	ANTONIO LOBO MIGUEL ANGEL DE	106	CABEZA BLAZQUEZ FRANCISCO JAVIER
33	ARAGON SUAREZ SERGIO	107	CACERES RODRIGUEZ DANIEL
34	ARANDA LUCAS DIEGO	108	CAL RICO MARIO DE LA
35	ARASTEY ERES JUAN BAUTISTA	109	CALATRAVA ESTEBAN RAFAEL
36	ARENAS RIOS JOSE LUIS	110	CAMACHO RUIZ MIGUEL ANGEL
37	ARES RODRIGUEZ JOSE LUIS	111	CAMARENA JANUZEC ANTONIO
38	AREVALO MANRIQUE MIGUEL ANGEL	112	CAMPILLO HERNANDEZ ANDRES
39	AREVALO MANRIQUE OSCAR	113	CAMPILLO HERNANDEZ JOSE
40	AREVALO VAZQUEZ JOSE	114	CAMPILLO ROSIQUE MIGUEL ANGEL
41	ARLANDIS MAÑAS VICENTE JOAQUIN	115	CAMPILLO SANES FRANCISCO JOSE
42	AROCA COSTA MIGUEL ANGEL	116	CAMPOS GALLEGRO ANTONIO LUIS
43	ARREGUI CANO JOAQUIN	117	CAMPOY MARTINEZ MIGUEL
44	ARRIBAS ALGUACIL RAMON	118	CANNAVO SANZ SALVADOR
45	ARRIBAS REDONDO JUAN CARLOS	119	CANO GARRIDO JERONIMO
46	ARROYO LOPEZ PEDRO	120	CANO GONZALEZ CLAUDIA
47	ARTES GARCIA JOSE	121	CANO GONZALEZ JUAN ANTONIO
48	ASENSIO MARIN ANDRES	122	CANOVAS CARTAGENA JOSE ANTONIO
49	ASENSIO MORENO JUAN CARLOS	123	CANOVAS FERNANDEZ IGNACIO
50	ASENSIO NAVARRO MANUEL JUSTO	124	CANOVAS GUILLEN JOSE ANTONIO
51	AVELLANEDA FERNANDEZ ABEL	125	CANOVAS MONTALBAN ANTONIO DAVID
52	AVILES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	126	CANTON PALAZON JOSE VICENTE
53	AYALA ALIAGA RAMON	127	CANTOS LARIOS JUAN JESUS
54	AYALA BARON JOSE RAMON	128	CAÑIZARES SOBRINO LUIS MIGUEL
55	AZNAR ALCOLEA JOSE ANTONIO	129	CAPARROS LOPEZ BLAS S.
56	AZNAR SOTO SALVADOR	130	CAPEL BUENDIA MIGUEL ANGEL
57	BALANZA MERCADER ANTONIO	131	CARBONELL SIRVENT MARCELINO
58	BALLESTA FERRANDEZ JUAN ANTONIO	132	CARMONA DIAZ MIGUEL
59	BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES	133	CARMONA LOSSA JUAN
60	BALLESTER GUIRAO FRANCISCO JOSE	134	CARMONA RUIZ DIEGO
61	BAÑOS BARRETO DIEGO ANTONIO	135	CARRASCO ESTEBAN AGUSTIN
62	BAÑOS ORTIZ ELADIO JOSE	136	CARRASCO MANCHADO MIGUEL ANGEL
63	BAÑOS SABORIDO JUAN CARLOS	137	CARRASCO PAREDES JUAN MANUEL
64	BARBA MARTINEZ FRANCISCO ANDRES	138	CARRASCO RIVILLA JOSE
65	BARBERA ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	139	CARRERE ZABALA CARLOS
66	BARRACHINA PASCUAL CARLOS	140	CARRETERO MARTINEZ ABEL
67	BARRERA MENA FRANCISCO JAVIER	141	CARRILLO BALSALOBRE JOSE MARIA
68	BARRERA MENA JOSE	142	CARRILLO HERNANDEZ JUAN
69	BAS COMPAÑY JUAN ANTONIO	143	CARRILLO PINO JUAN ANDRES
70	BASCUÑANA VAN JULSI DIEGO MANUEL	144	CARRILLO ROMERA JUAN JOSE
71	BASTIDA MEROÑO BASILIO	145	CARTAGENA GARCIA JOSE
72	BASTIDA QUINTANO JOSE BENITO	146	CASANOVA CABRERA MANUEL
73	BASTIDA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	147	CASANOVA MORALES JOSE ANGEL
74	BASTIDAS MARIN JUAN	148	CASAS PEREZ EMILIO

149	CASTANEDA CASTAÑEDA ROBERTO	243	FERNANDEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL
150	CASTELLANOS GARRE JOSE	244	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL
151	CASTELLO CANO SALVADOR	245	FERNANDEZ MORENO JUAN
152	CASTELLO VICENT ESTANIS	246	FERNANDEZ ROCA JERONIMO
153	CASTELLON BUENO JOSE FRANCISCO	247	FERNANDEZ ROCA MIGUEL A.
154	CASTILLO GUILLEN FRANCISCO	248	FERNANDEZ SABATER FRANCISCO JOSE
155	CASTILLO ORGILES ANDRES	249	FERNANDEZ SANDOVAL DOMINGO
156	CASTILLO ORGILES ANTONIO	250	FERNANDEZ TELLO MARCOS
157	CATALA PEREZ PABLO	251	FERNANDEZ VILLA JESUS JAVIER
158	CAYUELA LORCA FRANCISCO	252	FERNANDEZ-PUEBLA LOPEZ FCO ANTONIO
159	CEGARRA FERREZ ANTONIO	253	FERRANDEZ SANCHEZ CARLOS TOMAS
160	CELA CAMPOS PEDRO ALEJANDRO	254	FERRANDIZ PEREZ JOSE LUIS
161	CELDRAÑ IBAÑEZ JOSE LUIS	255	FERRER MARIN FRANCISCO
162	CELDRAÑ JIMENEZ JUAN MANUEL	256	FIZ GARCIA ANTONIO
163	CELDRAÑ RODRIGUEZ JOSE CARMELO	257	FLORES NICOLAS VICENTE
164	CEREZO BARROSO MIGUEL ANGEL	258	FRANCES FRANCES CARLOS
165	CEREZO NAVARRO ALBERTO	259	FRANCES HURTADO JULIAN
166	CERVANTES CERVANTES DIEGO	260	FRASQUET MENGUAL SERGIO
167	CERVANTES OLIVARES BARTOLOME	261	FRESNEDA BUENDIA PEDRO
168	CERVANTES PEREZ ISIDORO JOSE	262	FUENTES FERNANDEZ ALBERTO
169	CERVILLA GUTIERREZ EMILIO	263	FUENTES LAGE ROBERTO
170	CERVILLA GUTIERREZ FERNANDO	264	FUENTES LARROSA ANTONIO
171	CIFUENTES CORBALAN FRANCISCO	265	FUENTES MARTINEZ JUAN ANDRES
172	CINOS PEREZ ENRIQUE	266	FUENTES VALVERDE ALBERTO JOSE
173	CLARES SALINAS JUAN ANTONIO	267	GABARRON BOLARIN EDUARDO
174	CLEMENTE LOPEZ CESAR MIGUEL	268	GADEA LOPEZ RAUL
175	COBOS CALAHORRA RAFAEL ALFREDO	269	GALINDO ARES ARESPAGOCCHAGA INOCENCIO
176	COLLADO MUÑOZ VICTOR MARCELO	270	GALVEZ EGEA PEDRO
177	COMA MARIN CARLOS	271	GALVEZ HERNANDEZ SEBASTIAN
178	COMAS GABARRON PEDRO	272	GALLEGO BALBOA JOSE ALBERTO
179	COMINO EXPOSITO JUAN MANUEL	273	GALLEGO HERNANDEZ JOSE ANTONIO
180	CONDE HERRERA FELIPE	274	GALLEGO PUJANTE JOSE
181	CONEJERO BAS CARMELO	275	GALLEGO ROMERA SEBASTIAN
182	CONESA CARRILLO JOSE	276	GAMO LOPEZ EMILIO JAVIER
183	CONESA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	277	GARAU PEREZ-CRESPO PEDRO
184	CONESA MARTINEZ AGUSTIN	278	GARCIERAN GALINDO ANTONIO
185	CONESA MARTINEZ DIEGO	279	GARCIERAN MAS ANGEL
186	CONESA MARTINEZ JUAN	280	GARCIA BERNAL GINES
187	CONTRERAS CAYUELA LUIS	281	GARCIA CABEZOS PEDRO
188	CONTRERAS GOMEZ JESUS M*	282	GARCIA CAMARA FRANCISCO JESUS
189	CORBALAN PLIEGO JOSE JAVIER	283	GARCIA CARRILLO JORGE DANIEL
190	CORDOBA JIMENEZ JOAQUIN	284	GARCIA CASARRUBIOS RICARDO
191	CORONADO MARTINEZ AGUSTIN	285	GARCIA CUESTAS DOMINGO
192	CORRONS SANZ AITOR	286	GARCIA FERNANDEZ JUAN
193	CORTADO SAURA JOSE MANUEL	287	GARCIA FERNANDEZ SALVADOR
194	COS CARRIQUE JUAN CARLOS	288	GARCIA FRANCISCO MARIA
195	COSTA JIMENEZ JOSE	289	GARCIA FRUTUOSO RAMON
196	COSTA MOLINA GINES	290	GARCIA GALLEGO MIGUEL ANGEL
197	CRISTOBAL LOPEZ HERNAN	291	GARCIA GAMO ANGEL LUIS
198	CROS GARCIA JAIME MIGUEL	292	GARCIA GARCIA CELESTINO
199	CUARTERO FUENTES NARCISO	293	GARCIA GARCIA FCO JAVIER (23.004.018)
200	CUEJE GOMEZ FRANCISCO	294	GARCIA GARCIA FCO JAVIER (22.972.736)
201	CUESTAS NIETO FRANCISCO	295	GARCIA GARCIA FRANCISCO RAUL
202	CHAPARRO LOPE ISIDRO	296	GARCIA GARCIA GINES
203	CHAPARRO VILLAR ALFONSO	297	GARCIA GARCIA GONZALO
204	CHICHON GONZALEZ LUIS ENRIQUE	298	GARCIA GARCIA JORGE
205	CHINCHILLA GARCIA JAVIER	299	GARCIA GARZON RAFAEL
206	CHOVER TORMO JOSE FRANCISCO	300	GARCIA GAY SERGIO
207	DATO TORRES JOSE MARIA	301	GARCIA GIL MANUEL
208	DESVIAT GARCIA JOSE LUIS	302	GARCIA GOMEZ DOMINGO JOSE
209	DIAZ ATIENZAR MANUEL		
210	DIAZ DIAZ JOAQUIN	303	GARCIA GONZALEZ ANTONIO
211	DIAZ ESTEBANES JOSE RAMON	304	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO
212	DIAZ LOPEZ VICENTE CALIXTO	305	GARCIA GUTIERREZ MARIANO
213	DIAZ NIETO JOSE GABRIEL	306	GARCIA HERNANDEZ DOMINGO
214	DIAZ SANCHEZ JAVIER	307	GARCIA HERNANDEZ ESTEBAN
215	DOLADO ANDREU OSCAR	308	GARCIA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO
216	DOMINGUEZ ALCOBA JAVIER-A.	309	GARCIA JIMENEZ MARTIN
217	DURAN DURAN DAVID	310	GARCIA LAREDO RAFAEL
218	DURAN NICOLAS PEDRO	311	GARCIA LEON DIEGO MANUEL
		312	GARCIA LOPEZ ANDRES
219	DURAN SIRVENT JESUS	313	GARCIA LORENTE TOMAS
220	EGEA FUENTES FRANCISCO JOSE	314	GARCIA LUCAS JUAN CARLOS
221	EGEA PAREDES DOMINGO	315	GARCIA MADRID ALFONSO
222	EGEA SAURA FERNANDO ANTONIO	316	GARCIA MADRID FRANCISCO ANTONIO
223	ESCOLAR CARRETERO ANTONIO	317	GARCIA MARIN JOSE ANGEL
224	ESPADAS GONZALEZ CARLOS	318	GARCIA MARTINEZ ISIDORO
225	ESPEJO IZQUIERDO ANTONIO GUSTAVO	319	GARCIA MARTINEZ JOAQUIN
226	ESPIN GABARRON DOMINGO	320	GARCIA MELGAREJO ANASTASIO
227	ESPIN MARTINEZ JOSE	321	GARCIA MELGAREJO LUIS
228	ESPINOSA ESPIN JOAQUIN	322	GARCIA MORENO ANTONIO
229	ESTEBAN LORCA ANTONIO	323	GARCIA MUNUERA JOSE ANTONIO
230	ESTEVEZ ANDREU JOSE MIGUEL	324	GARCIA MUÑOZ JUAN CARLOS
231	ESTEVEZ MONTEIRA JAVIER	325	GARCIA MURCIA JOSE ANTONIO
232	ESTRADERA ORTIZ JOSE LUIS	326	GARCIA MURCIA SALVADOR
233	ESTUDILLO NIETO FRANCISCO JOSE	327	GARCIA NICOLAS JUAN ANTONIO
234	EULOGIO BLAZQUEZ RAUL	328	GARCIA NOGAL BEGOÑA
235	EVANGELIO CERDAN ELOY	329	GARCIA NOGUERA MARIO
236	FENOL ANDREU FRANCISCO	330	GARCIA ORTUÑO JOAQUIN
237	FERNANDEZ BELCHI JOSE JAVIER	331	GARCIA PARRA ANGEL
238	FERNANDEZ BELCHI MANUEL	332	GARCIA PEÑALVER JOSE EDUARDO
239	FERNANDEZ CAMPOY FRANCISCO JAVIER	333	GARCIA PEREZ ALFONSO
240	FERNANDEZ GARCIA JESUS	334	GARCIA PEREZ PASCUAL
241	FERNANDEZ GARNES JOSE ANTONIO	335	GARCIA PINAR FRANCISCO JAVIER
242	FERNANDEZ HEREDIA ANDRES JOSE	336	GARCIA ROJO JUAN JOSE

337	GARCIA RUIZ SALVADOR	431	HUELVA ESPINILLA ANGEL
338	GARCIA SALCEDO FRANCISCO	432	HURTADO TUDELA JOSE FRANCISCO
339	GARCIA SANCHEZ ANDRES	433	IBANEZ MONSERRATE ALEJANDRO
340	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	434	IMBERNON ALCARAZ ANTONIO
341	GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	435	INIESTA GOMEZ LISARDO
342	GARCIA VALERO JOSE ANTONIO	436	INIGUEZ TORRES JOSE
343	GARCIA VEDRIEL PEDRO	437	JEREZ LIDIA PEDRO LUIS
344	GARCIA VILORIO ANGEL	438	JIMENEZ ARMERO FRANCISCO
345	GARCIA VILLORIO MANUEL CARLOS	439	JIMENEZ CANO JUAN ANTONIO
346	GARCIA-DIONISIO ROMERO-AVILA LUCIO	440	JIMENEZ FERNANDEZ VICENTE
347	GARRIDO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	441	JIMENEZ GARCIA ANTONIO
348	GARRIDO SANTOS CARLOS	442	JIMENEZ LARA MANUEL
349	GARRIGA BOADA JOSE LUIS	443	JIMENEZ LOPEZ GREGORIO
350	GAS PALLARES VICTOR	444	JIMENEZ PIÑERO FRANCISCO
351	GASCO CENTENERA BERNARDO	445	JIMENEZ SAEZ SIMON
352	GAY BODALO JAIME	446	JIMENEZ TITOS FRANCISCO JULIAN
353	GIL CASCO JUAN MIGUEL	447	JOVER ESTEVE ANTONIO
354	GIL OLMOS JUAN FRANCISCO	448	JOVER POLO JOSE LUIS
355	GIL RUIZ FULGENCIO	449	JOYA GRAU JOSE MARIA
356	GIMENEZ CASTILLO JESUS	450	JUAN GARCIA JORGE ANTONIO DE
357	GIMENEZ GARCIA JUAN JOSE	451	JUAN GARCIA JOSE MARIA DE
358	GINES ESTEVE RAFAEL	452	JUAN LOPEZ DOMINGO
359	GIROL MORENO BALTASAR	453	JURADO JIMENEZ JUAN CARLOS
360	GOMEZ CUTILLA CAYETANO	454	LAFUENTE MARTINEZ FRANCISCO JOSE
361	GOMEZ DELGADO MARIANO	455	LANCHO MAESTRE PEDRO
362	GOMEZ GARCIA ANGEL JAVIER	456	LANZA WANDOSELL ANGEL
363	GOMEZ HERNANDEZ BARTOLOME	457	LARROSA LIDON VICTOR JOAQUIN
364	GOMEZ HERRADOR DAVID	458	LASTRA DASAIRAS JOSE TAREN
365	GOMEZ MARTINEZ CARLOS	459	LATORRE CARRION PEDRO
366	GOMEZ MERINO ANTONIO	460	LAZARO ESTEBAN FELIPE
367	GOMEZ MORENO JOSE ANTONIO	461	LAZARO TERUEL JUAN
368	GOMEZ MORENO JUAN JESUS	462	LEGAZ MARTINEZ SALVADOR
369	GOMEZ PEÑALVER ESTEBAN	463	LENS CARRETERO ANDRES
370	GOMEZ RODENA JUAN JOSE	464	LITRAN MORENO ANTONIO MANUEL
371	GOMEZ TORRECILLAS FELIX JOSE	465	LOBO ELIA JUAN ENRIQUE
372	GOMEZ VICENTE JOSE JULIO	466	LOPEZ ALCANTUD SAMUEL
373	GOMILA BALLESTEROS SEBASTIAN	467	LOPEZ ARANDA JOSE
374	GONZALEZ ALCAZAR MIGUEL BASILIO	468	LOPEZ ARRABAL CRISTOBAL JOSE
375	GONZALEZ CAMPILLO JOSE M <sup>a</sup>	469	LOPEZ BRAVO ANTONIO
376	GONZALEZ ESCUDERO JUAN ANTONIO	470	LOPEZ BRAVO CARMELO
377	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	471	LOPEZ BRAVO LUIS F.
378	GONZALEZ GARCIA TOMAS	472	LOPEZ ESPADA FRANCISCO
379	GONZALEZ GONZALEZ RAUL	473	LOPEZ GARCIA JUAN
380	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	474	LOPEZ GIL JOSE GINES
381	GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL	475	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
382	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	476	LOPEZ HERNANDEZ RAFAEL
383	GONZALEZ MENDEZ EDUARDO	477	LOPEZ JANDULA ALVARO
384	GONZALEZ NICOLAS MARIANO	478	LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA
385	GONZALEZ PEREZ ALFONSO	479	LOPEZ LOPEZ PEDRO RAMON
386	GONZALEZ RABADAN JUAN ANTONIO	480	LOPEZ MARIN PEDRO
387	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	481	LOPEZ MARQUINA JOSE DANIEL
388	GONZALEZ SERRANO JUAN EMILIO	482	LOPEZ MARTI RAFAEL
389	GONZALEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	483	LOPEZ MARTINEZ ENCARNACION
390	GONZALEZ VALDES ONOFRE	484	LOPEZ MARTINEZ JOSE
391	GONZALEZ VERA JUSTO MANUEL	485	LOPEZ MARTINEZ PASCUAL
392	GOZALVEZ BUENO ESTEBAN	486	LOPEZ MENDEZ JOSE
393	GRAQUIS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	487	LOPEZ MIRALLES JUAN JOSE
394	GUARDERAS GARCIA ALEJANDRO JAVIER	488	LOPEZ MOLINER ANDRES
395	GUARDIOLA BERNAL VICENTE	489	LOPEZ PAEZ ALEJANDRO
396	GUDIÑO PEÑALVER LUIS ALFONSO	490	LOPEZ PEÑA CARLOS
397	GUILLEN ALVAREZ GABRIEL EVARISTO	491	LOPEZ PUERTO MATIAS
398	GUILLEN FUNEZ JOSE MARIA	492	LOPEZ RUIZ TOMAS
399	GUILLEN GARCIA JUAN ANTONIO	493	LOPEZ SANCHEZ RAMON
400	GUILLEN GONZALEZ JOSE FRANCISCO	494	LOPEZ SERRANO PEDRO
401	GUILLEMO MARTINEZ RAMON	495	LORCA MARTINEZ JUAN JOSE
402	GURUCEAGA MILAN PABLO	496	LORCA ROJO JUAN JOSE
403	GUTIERREZ GARCIA LAUREANO LORENZO	497	LORENTE FERNANDEZ CARLOS
404	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE LUIS	498	LORENTE FERNANDEZ JOSE MARIA
405	GUTIERREZ MOYANO ANDRES	499	LORENTE FUENTES JOSE MANUEL
406	HERAS RAPOSO MIGUEL	500	LOUZAN MARTINEZ PEDRO JOSE
407	HERAS VILLEGA RAFAEL	501	LOZANO QUESADA ALFONSO
408	HERNANDEZ ALFOCEA MIGUEL A.	502	LUCAS URIS FRANCISCO
409	HERNANDEZ BELIZON MANUEL ASENSIO	503	LUNAR SABRION SERGIO
410	HERNANDEZ CASTILLA ELADIO	504	LUQUE MARTINEZ FRANCISCO J.
411	HERNANDEZ ESPALLARDO CARLOS CRUZ	505	LUQUE SANTANA ERNESTO JAVIER
412	HERNANDEZ ESPALLARDO DEMETRIO	506	LLORCA TORRES ANTONIO
413	HERNANDEZ FERNANDEZ CAYETANO	507	MACIAS SANCHEZ ROBERTO
414	HERNANDEZ GARCIA CARMELO	508	MADARIAGA FERNANDEZ JESUS
415	HERNANDEZ GOMARIZ JESUS	509	MADRID INGLES ANTONIO
416	HERNANDEZ JIMENO GUZMAN	510	MADRID LAZARO JOSE ANTONIO
417	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO MANUEL	511	MADRID MENENDEZ JOSE DAVID
418	HERNANDEZ LORCA AURELIO	512	MAGALLANES VALLE JOSE LUIS
419	HERNANDEZ MORA ANTONIO	513	MANZANO ALMAGRO JOSE FULGENCIO
420	HERNANDEZ OJADOS DOMINGO	514	MAÑAS CASTELLÓ MIGUEL
421	HERNANDEZ RIVAS JUAN ANTONIO	515	MARCO AGULLO MANUEL
422	HERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO JOSE	516	MARCOS CARBONELL EMILIO
423	HERNANDO NAVARRO JOSE FRANCISCO	517	MARHUENDA MARTINEZ ALEJANDRO
424	HERRANZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	518	MARIN ALBALADEJO FRANCISCO JAVIER
425	HERRERA ALARCON DIONISIO	519	MARIN ARCIS RICARDO
426	HERRERO ALVAREZ JOSE ANGEL	520	MARIN CARMONA ANSELMO
427	HERRERO GARCIA PEDRO ANGEL	521	MARIN GONZALEZ ANTONIO
428	HERREROS RODRIGUEZ MANUEL	522	MARIN GONZALEZ JOSE MARIA
429	HIDALGO DE MOYA PEDRO	523	MARIN LOPEZ FRANCISCO JOSE
430	HIDALGO DOMINGUEZ CARLOS MANUEL	524	MARIN MARTIN CARLOS

525	MARIN MILLAN JESUS MARIA	619	MENDOZA LOPEZ JUAN ANTONIO
526	MARIN PALOP GALO SENEN	620	MENDOZA MARTINEZ JOSE
527	MARIN SERRANO AGUSTIN	621	MERCADER CEGARRA JOSE ANTONIO
528	MARIN SERRANO PEDRO GINES	622	MERCADER MARTINEZ LEANDRO JOSE
529	MARQUES CRESPO PEDRO	623	MERIDA JIMENEZ FRANCISCO
530	MARTIN-ALBO GUERRERO PEDRO	624	MERINO FERNANDEZ MIGUEL
531	MARTIN BARANDIARAN FERNANDO	625	MEROÑO SOTO ANTONIO
532	MARTIN DE LA VILLA ANTONIO	626	MESEGUER SANCHIS JAIME
533	MARTIN ELVIRA RAMON	627	MICOL VELAZQUEZ JUAN CARLOS
534	MARTIN MARTIN MANUEL	628	MILAN SOTO ANTONIO
535	MARTIN MARTINEZ-ALMEIDA RICARDO	629	MILAN SOTO AURELIO
536	MARTIN MUÑOZ VICENTE JESUS	630	MILLANO MATEO JESUS ANGEL
537	MARTIN SANCHEZ MANUEL FRANCISCO	631	MIRALLES GARCIA FRANCISCO
538	MARTINEZ ALBALADEJO JUAN JOSE	632	MIRALLES PARRIS MANUEL
539	MARTINEZ ALVAREZ JUAN	633	MIRANDA GOMEZ FERNANDO
540	MARTINEZ AVELLANEDA DAMIAN WAGNER	634	MIRAS HEREDIA JOSE ANTONIO
541	MARTINEZ AZORIN MANUEL	635	MOLERO CABALLERO MANUEL
542	MARTINEZ BALANZA JOSE JUAN	636	MOLINA ALCARAZ JOSE
543	MARTINEZ BALANZA JUAN PEDRO	637	MOLINA GARCIA FRANCISCO
544	MARTINEZ BELANDO ANGEL	638	MOLINA HERREROS ISAAC
545	MARTINEZ BERNAL JOSE SALVADOR	639	MOLINA HERREROS JOSE LUIS
546	MARTINEZ BERNAL LUIS	640	MOLINA LOPEZ JESUS MANUEL
547	MARTINEZ BUENO ANDRES MANUEL	641	MOLINA SAAVEDRA ALEJANDRO
548	MARTINEZ CARRASCO VICTORIANO	642	MOLINA SAURA LUIS MIGUEL
549	MARTINEZ CATALAN JUAN ANTONIO	643	MOLINA VIEITES JOSE MARIA
550	MARTINEZ CESPEDES PEDRO	644	MOLINA VILLALOBOS JUAN PABLO
551	MARTINEZ CUTILLAS MIGUEL ANGEL	645	MOLINO HERNANDEZ LAUREANO
552	MARTINEZ FIGUERA PEDRO MANUEL	646	MONFORT BERTEMEU JESUS
553	MARTINEZ GARCIA DIEGO	647	MONTERO CAMINO MIGUEL ANGEL
554	MARTINEZ GARCIA LUIS ANTONIO	648	MONTERO RODRIGUEZ CARLOS
555	MARTINEZ GARCIA MANUEL JOAQUIN	649	MONTES SOTO JUAN PEDRO
556	MARTINEZ GARCIA-RIPOLL ANTONIO	650	MONTORO LOPEZ CASTO
557	MARTINEZ GOMEZ ALBINO	651	MONTOYA HERNANDEZ MANUEL
558	MARTINEZ GOMEZ EUGENIO	652	MORA QUINTO MANUEL
559	MARTINEZ GONZALO ALFONSO	653	MORA ROPERO TEOFILO
560	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS	654	MORAL GODOY FRANCISCO JAVIER
561	MARTINEZ HONRUBIA PASCUAL	655	MORALES ALVAREZ JOSE ANTONIO
562	MARTINEZ JOSE JAVIER	656	MORALES BARCELO MANUEL ANGEL
563	MARTINEZ JUAREZ DIONISIO DAVID	657	MORALES MARTINEZ JOSE
564	MARTINEZ LLOR ANTONIO	658	MORALES PEREZ FRANCISCO ALEJANDRO
565	MARTINEZ MAESTRO JESUS	659	MORALES ROSA PEDRO MARIA
566	MARTINEZ MALLO JUAN JOSE	660	MORCILLO CHACON RAMON
567	MARTINEZ MARIN FERNANDO	661	MORCILLO GARCIA JESUS
568	MARTINEZ MARTIN JOSE LUIS	662	MORCILLO RODRIGUEZ ENRIQUE
569	MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO	663	MOREDA DIAZ FRANCISCO FERNANDO
570	MARTINEZ MARTINEZ HIPOLITO	664	MOREJUDO RICO CARLOS
571	MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO JOSE	665	MORENO ALCARAZ JUAN SALVADOR
572	MARTINEZ MARTINEZ JUAN BAUTISTA	666	MORENO BOLUDA JUAN
573	MARTINEZ MARTINEZ JUAN GABRIEL	667	MORENO CARAVACA DAMIAN
574	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	668	MORENO ESCRIBANO JOSE MANUEL
575	MARTINEZ MARTINEZ MARCOS	669	MORENO GARCIA ANTONIO
576	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	670	MORENO GARCIA JOSE
577	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	671	MORENO GARCIA JUAN ALFONSO
578	MARTINEZ MAYOR ALFREDO	672	MORENO GIMENEZ ANGEL LUIS
579	MARTINEZ MORALES MIGUEL ANGEL	673	MORENO GOMEZ ANTONIO
580	MARTINEZ MORENO ALFONSO	674	MORENO GONZALEZ ANTONIO
581	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	675	MORENO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
582	MARTINEZ NAVARRO JOSE	676	MORENO MACANAS PATRICIO
583	MARTINEZ NOVOA CASIMIRO-BENITO	677	MORENO MUÑOZ RAFAEL
584	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	678	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO
585	MARTINEZ RIVERO LUIS ENRIQUE	679	MORENO ORTIZ CARLOS
586	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	680	MORENO PEREZ JUAN
587	MARTINEZ RUBIO IGNACIO	681	MORENO SANCHEZ TEODORO
588	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	682	MORENO VILLALBA JUAN ANTONIO
589	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	683	MORENO VILLALBA LORENZO
590	MARTINEZ SOLER PEDRO JOSE	684	MOROTE SANTIAGO JOSE RAMON
591	MARTINEZ TUDELA JUAN JOSE	685	MOYA LOPEZ ERNESTO
592	MARTINEZ VARGAS MIGUEL	686	MOYA URAN DIEGO
593	MARTINEZ VIDAL JOSE ENRIQUE	687	MUÑOZ DE ARIZA DIEGO
594	MARTINEZ ZANON ALFONSO JESUS	688	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO
595	MARTOS MORENO ANTONIO	689	MUÑOZ ZARAGOZA PEDRO
596	MARZO ZAMORANO ANTONIO JOSE	690	MURCIA LEAL JESUS
597	MATA CASTRO JESUS	691	MURCIA LOPEZ JUAN CARLOS
598	MATALLANA FERNANDEZ FRANCISCO	692	MURCIA LOZANO JOSE LUIS
599	MATAMORO GIL FERMIN	693	NACHER FERRI ROBERTO
600	MATARRANZ DE LAS MORAS RICARDO	694	NARRO DIAZ JUAN CARLOS
601	MATEO BLANCO JUAN MANUEL	695	NAVARRO ALCANTADA MIGUEL
602	MATILLAS MAHIQUES JUAN IGNACIO	696	NAVARRO BELMONTE RAFAEL ANGEL
603	MECA AVELLAN TRINIDAD	697	NAVARRO BLASCO ARSENIO
604	MECHA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	698	NAVARRO FONT EDUARDO
605	MEDIALDEA LEON JOSE	699	NAVARRO GARCIA JOSE ANTONIO
606	MEDINA CARRILLO JUAN RAFAEL	700	NAVARRO GONZALEZ MANUEL
607	MEDINA CASES JOSE	701	NAVARRO LAZARO FRANCISCO JAVIER
608	MEDINA MEDINA VICTOR	702	NAVARRO MOYA EMETERIO
609	MEDINA PEREZ FRANCISCO JAVIER	703	NAVARRO PIÑERO MARCOS
610	MEDINA PLANELLS SANTIAGO	704	NAVARRO SANCHEZ FERNANDO
611	MEDRANO CATALAN MIGUEL ANGEL	705	NAVARRO SANCHEZ JUAN MANUEL
612	MENA GUERRERO EDUARDO	706	NAVARRO SIMARRO LUIS ALBERTO
613	MENA INGLES SALVADOR	707	NAVAS PARRONDO FRANCISCO JAVIER
614	MENARGUEZ HERRERA MANUEL	708	NICOLAS CUEVAS JUAN
615	MENDEZ MADRID MIGUEL ANGEL	709	NICOLAS GIL, JOSE
616	MENDIGUCHIA TELLO	710	NICOLAS MANTE JOSE
617	MENDOZA CARRASCO JUAN	711	NICOLAU SAURA VICENTE
618	MENDOZA LIÑAN ANTONIO	712	NIETO MEROÑO JOSE ANTONIO

713	NIETO PIÑAS FERNANDO	807	PONCE CORDOBA ONOFRE
714	NIETO VERA JOSE	808	PONCE ZAFLANA JOSE
715	NOGUEIRAS PEREZ DAVID	809	POSADAS ALVAREZ SERGIO
716	NORTES LOPEZ MANUEL	810	POSTIGO CLER FERNANDO
717	NUÑEZ RAMIREZ FERNANDO	811	POZO HERNANDEZ JOSE ANTONIO
718	NUÑEZ SANCHEZ JOSE LUIS	812	POZO MARTINEZ MIGUEL DEL
719	NUÑEZ VELASCO RODRIGO	713	PRIETO LUCENA ISIDRO
720	OJADOS CAMPILLO DOMINGO	814	PRIOR MANUEL JOSE GABRIEL
721	OLAYA CUENCA JUAN CARLOS	815	PUCHADES ARIAS SALVADOR
722	OLIVER ORTEGA MIGUEL ANGEL	816	PUCHE ALOSETE IGNACIO
		817	PUIG YUSTA EDUARDO
723	OLMEDO POVEDA FRANCISCO JOSE	818	RAMAJO CASILLAS FRANCISCO JAVIER
724	OLMO MARTINEZ JACINTO	819	RAMIREZ CANOVAS GINES
725	OLMO ZAMORA LUIS JAVIER	820	RAMIREZ GRANDA JOSE ANTONIO
726	OLMOS LOPEZ ANGEL	821	RAMIREZ HIDALGO JOSE MARIA
727	OLTRA SISCAR FERNANDO	822	RAMIREZ PAZOS FRANCISCO JOSE
728	ORDOÑEZ FE EDUARDO	823	RAMOS VAQUERO FIDEL ANGEL
729	OROZCO VIVANCOS CESAR	824	RECIO CHARRO TOMAS
730	ORTAS CAYUELA FRANCISCO JAVIER	825	REDONDO LAZARO FRANCISCO
731	ORTEGA MARTINEZ ANGEL JOSE	826	REGODON MATEOS JUAN FELIPE
732	ORTI BOGAS ISIDRO	827	REQUENA LINARES BENITO
733	ORTIZ AVILES JOSE MANUEL	828	RESTOY GARCIA CARLOS
734	ORTIZ MIÑANO JUAN ANTONIO	829	REY MINGUEZ FERNANDO DEL
735	ORTIZ ORTIZ ANTONIO	830	RIQUELME CORTES MIGUEL ANGEL
736	ORTS ANTON RAMON	831	RIQUELME PEREA JESUS PLACIDO
737	OSSORIO MARTINEZ VICENTE	832	RIVES COSTA JUAN CARLOS
738	OTON BALANZA CARMELO	833	RIZO BERMUDEZ JOSE DIEGO
739	PAGAN ABELLAN GINES	834	ROBLEDO ZABALA FERNANDO ARTURO
740	PAGAN ALCARAZ JUAN	835	ROBLES GARCIA ANTONIO
741	PAGAN PEREZ FRANCISCO JOSE	836	ROBLES MARTINEZ ANTONIO
742	PALAZON MADRONA JOSE LUIS	837	ROBLES MEJIA FRANCISCO JAVIER
743	PALMER PASCUAL MAURO	838	ROCA CONESA VICENTE
744	PARDO ORTIZ EDUARDO	839	ROCA GUTIERREZ MIGUEL
745	PARDO PASTORIS JOSE LUIS	840	RODRIGUEZ BASTIDAS MIGUEL ANGEL
746	PARDO ROMERO CARLOS	841	RODRIGUEZ CANOVAS JOSE MANUEL
747	PARDO SOTO ALFONSO MANUEL	842	RODRIGUEZ CARPIO DAVID ANDRES
748	PAREDES LOPEZ JUAN	843	RODRIGUEZ CESAR JOSE ANTONIO
749	PAREDES MORENO JOSE ANDRES	844	RODRIGUEZ DELGADO JOSE MARIA
750	PARRA CORDOBA FRANCISCO	845	RODRIGUEZ LEIVA SERGIO
751	PARRA GARCIA ANTONIO JESUS	846	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE LUIS
752	PARRA GONZALEZ JOSE MANUEL	847	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
753	PARRA JIMENEZ JOSE EMILIO	848	RODRIGUEZ POZO ENRIQUE
754	PASCASIO LOPEZ JOSE MANUEL	849	RODRIGUEZ QUIJADA JOSE
755	PASCUAL-MUERTE DIAZ-MAYORDOMO MIGUEL	850	RODRIGUEZ RIVERO JOSE ANTONIO
756	PASTOR HERNANDEZ ANTONIO	851	RODRIGUEZ RUIZ ANDRES
757	PASTOR MARHUENDA ANDRES	852	RODRIGUEZ TALAVAN EUGENIO ANTONIO
758	PATON LEGANES JOSE IGNACIO	853	RODRIGUEZ VALENZUELA PEDRO ANTONIO
759	PAVES FERRANDO ANTONIO	854	RODRIGUEZ VALERO ANDRES
760	PEDRAZA SAEZ JUAN	855	RODRIGUEZ VALVERDE JAIME
761	PEDREÑO FRANCO JUAN ANTONIO	856	ROMAN LOPEZ ANTONIO
762	PEDREÑO MARTINEZ AVELINO	857	ROMERA SANCHEZ JOSE LUIS
763	PEDREÑO VALENTI ANTONIO	858	ROMERO CLARES MIGUEL ANGEL
764	PEDRERO GARCIA MARTIN CARLOS	859	ROMERO CUENCA FERNANDO
765	PELAEZ CORDERO ANTONIO JESUS	860	ROMERO ENCINAS ENRIQUE
766	PELEGRIN RUIZ MARTIN	861	ROMERO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
767	PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO	862	ROMERO RAMOS JOSE MIGUEL
768	PELLICER PEREZ JOSE	863	ROS ALBALADEJO LAUREANO
769	PENA VICTORIA GERMAN SALVADOR	864	ROS ASENSIO DIEGO
770	PEÑAFIEL SANCHEZ MANUEL RAFAEL	865	ROS CAÑAVATE ALFONSO
771	PEÑALVER CUENCA FRANCISCO	866	ROS CEREZO JOSE FRANCISCO
772	PEREA LIFANTE FRANCISCO JOSE	867	ROS CERVANTES JOSE
773	PEREZ BAÑOS MIGUEL	868	ROS ESTEBAN ANTONIO
774	PEREZ BAUTISTA MANUEL	869	ROS GONZALEZ JOSE ANTONIO
775	PEREZ CAMPOS MARTINEZ LUIS PABLO	870	ROS HERRADOR FELIPE
776	PEREZ DIAZ DONATO	871	ROS MINGO ALFONSO
777	PEREZ GARCIA ILDEFONSO	872	ROS SAEZ JOSE MARIA
778	PEREZ GARCIA JOSE ANDRES	873	ROS SOTO DIEGO JOSE
779	PEREZ GARCIA SALVADOR	874	ROSADO GARCIA ANDRES LUIS
780	PEREZ LEGAZ FRANCISCO JAVIER	875	ROSALES FERNANDEZ JUAN CARLOS
781	PEREZ LOPEZ ANTONIO	876	ROSIQUE GUERRERO JUAN JOSE
782	PEREZ LOZANO JUAN LUIS	877	ROVIRA CEBRIAN JOSE JAVIER
783	PEREZ LUNA JUAN JOSE	878	RUBIO DE LA PEÑA PEDRO LUIS
784	PEREZ MANZANARES JUAN AGUSTIN	879	RUIZ ALMANSA SALVADOR
785	PEREZ MARTIENSSEN ANTONIO	880	RUIZ BAYARDO CRISTOBAL
786	PEREZ MARTIN CRISTOBAL ANGEL	881	RUIZ BERENGUER VICENTE
787	PEREZ MARTINEZ ALEJANDRO	882	RUIZ GARCIA CAYETANO
788	PEREZ MARTINEZ JOSE MARIA	883	RUIZ JEREZ ANDRES
789	PEREZ MARTINEZ PEDRO MIGUEL	884	RUIZ LOPEZ JOAQUIN
790	PEREZ MATEOS JOSE MARIA	885	RUIZ MARTINEZ JOSE CARLOS
791	PEREZ MORCILLO PEDRO ANTONIO	886	RUIZ MEDINA SILVERIO
792	PEREZ MUNUERA MIGUEL FULGENCIO	887	RUIZ OÑA FRANCISCO GABRIEL
793	PEREZ PARRA DOMINGO	888	RUIZ RAMIREZ JOSE ANTONIO
794	PEREZ PEREZ JOSE M <sup>a</sup>	889	RUIZ SANCHEZ LUIS
795	PEREZ PEREZ JUAN	890	RUIZ VINADEL GINES
796	PEREZ RODA RAFAEL		
797	PEREZ SANCHEZ DANIEL	891	SAEZ CONEJERO PEDRO ALFONSO
798	PEREZ TOMAS JOSE MANUEL	892	SALDAÑA JUAREZ JAIME ANDRES
799	PERIS LLUESMA ENRIQUE	893	SALIDO FERNANDEZ ABHATI
800	PICAZO TORRO VALENTIN	894	SALINAS ILLAN FRANCISCO MIGUEL
801	PICON MIRAVETE ANTONIO	895	SALMERON AROCA FRANCISCO MANUEL
802	PIÑA CAZORLA FRANCISCO JAVIER	896	SALMERON AROCA JESUS
803	PIZARRO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	897	SALOM MOLANO JOSE RICARDO
804	PLA NACHER RAFAEL	898	SALOME BORO JOSE
805	PLAZA HERNANDEZ MIGUEL	899	SALVADOR POMARES JOSE
806	PLIEGO RODRIGUEZ DANIEL	900	SAN MIGUEL AYANZ IGNACIO

901	SANCHEZ ALBALADEJO COSME GABRIEL	995	TEJEIRO ALVAREZ MIGUEL
902	SANCHEZ ALCALA FCO JAVIER	996	TEVA SANCHEZ JUAN IGNACIO
903	SANCHEZ ALCOPA JOSE	997	TIBURCIO GRAGERA CARLOS
904	SANCHEZ BALANZA JOSE LEANDRO	998	TISCAR NAVARRO FRANCISCO JOSE
905	SANCHEZ BLESAS ALONSO	999	TOMAS LOPEZ JUAN
906	SANCHEZ CAMPOY JOSE	1000	TOMAS LLORENS FRANCISCO LUIS
907	SANCHEZ CANO CARLOS	1001	TORDABLE BARRIO ALEJANDRO
908	SANCHEZ CANOVAS EDUARDO	1002	TORMO VALOR DOMINGO
909	SANCHEZ CANOVAS JOSE MARIA	1003	TORRALBA MORALES ENRIQUE
910	SANCHEZ CARABIAS JULIO	1004	TORRALBA PEREZ JESUS
911	SANCHEZ CARBONELL JESUS	1005	TORRENTE GARCIA MARCOS
912	SANCHEZ CASTILLO ENRIQUE	1006	TORRES ALARCON MANUEL ANTONIO
913	SANCHEZ CERDAN JOSE LUIS	1007	TORRES BRAVO JOSE
914	SANCHEZ COY DIEGO	1008	TORRES CANOVAS RAFAEL
915	SANCHEZ DEL OLMO RAFAEL	1009	TORRES GIL JAVIER
916	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1010	TORRES SAEZ VICENTE JESUS
917	SANCHEZ FERNANDEZ JESUS	1011	TORRES SANFULGENCIO ANGEL GABRIEL
918	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	1012	TORRES VELEZ FRANCISCO
919	SANCHEZ FLORES JUAN MANUEL	1013	TORRES VILLASECA ENRIQUE
920	SANCHEZ FORTE FRANCISCO	1014	TOVAR NAVARRO PEDRO MANUEL
921	SANCHEZ GALVEZ ESTEBAN	1015	TRIGUERO ATIENZA JAVIER
922	SANCHEZ GALLARDO FERNANDO	1016	TRUQUE CASTRO DAVID
923	SANCHEZ GARCIA ALBERTO	1017	TRUQUE CASTRO JOSE LUIS
924	SANCHEZ GARCIA JOSE	1018	VALDES NAVARRO JOSE BENITO
925	SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	1019	VALERO BELIJAR JOSE
926	SANCHEZ GARRIDO CARMEN	1020	VALERO MUÑOZ JOSE MARIA
927	SANCHEZ GUILLAMÓN MIGUEL ANGEL	1021	VALERO PAYA ALBERTO RICARDO
928	SANCHEZ JAEN DIEGO	1022	VALIENTE CARO JUAN JOSE
929	SANCHEZ LLAMAS ROCIO	1023	VALVERDE ORENES ANTONIO
930	SANCHEZ MARTINEZ DOMINGO	1024	VALLEJO JIMENEZ RAFAEL
931	SANCHEZ MENDOZA JESUS MANUEL	1025	VARGAS CUADRADO RAFAEL
932	SANCHEZ MORCILLO EMILIO	1026	VARGAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
933	SANCHEZ MUÑOZ JERONIMO	1027	VAZQUEZ GARCIA FRANCISCO
934	SANCHEZ POMARES OSCAR RAUL	1028	VAZQUEZ RIOS FRANCISCO JAVIER
935	SANCHEZ RAMOS JESUS	1029	VAZQUEZ Y DE LA VARGA IVAN
936	SANCHEZ RAMOS RAFAEL	1030	VEGA CHAPELA ANGEL JAVIER DE
937	SANCHEZ ROMERO JOSE	1031	VEGA ROMAN JOSE DOMINGO
938	SANCHEZ ROS PEDRO	1032	VELASCO BLANCO JUSTO VICENTE
939	SANCHEZ RUIZ JOSE	1033	VELASCO HERNANDEZ JESUS
940	SANCHEZ RUIZ VICENTE	1034	VELAZQUEZ GONZALEZ MATIAS
941	SANCHEZ SANCHEZ DAVID	1035	VELEZ VELEZ FRANCISCO
942	SANCHEZ SANCHEZ FELIX FERNANDO	1036	VELIZ COLOMA JOSE ISRAEL
943	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	1037	VERA BRAVO FULGENCIO
944	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	1038	VERA FEMENIA ADRIAN
945	SANCHEZ VAZQUEZ JOSE MARIA	1039	VERA HIDALGO FRANCISCO
946	SANCHO AGUERA MIGUEL	1040	VERA MARTINEZ TEODORO
947	SANZ BALLESTA VICTOR	1041	VERA MELGAREJO ALBERTO
948	SARABIA LEON ALEJANDRO	1042	VERA TORRALBA JOSE
949	SASTRE SENDRA FERNANDO	1043	VERDE SACEDA ANGEL MANUEL
950	SAURA CORREA RAMON	1044	VERDU GALLEGO ANTONIO
951	SAURA GRAU JUAN	1045	VERDU LEAL JOSE ANTONIO
952	SAURA HERNANDEZ FRANCISCO M.	1046	VICENT FERRI FULGENCIO
953	SAURA JUMILLA FERNANDO	1047	VICENTE AUSINA CIRIACO
954	SAURA MARTIN FRANCISCO JAVIER	1048	VICENTE FERNANDEZ PEDRO
955	SAURA MARTINEZ JESUS	1049	VICENTE LARIOS ANDRES
956	SAURA MARTINEZ RICARDO	1050	VICTORIA JIMENEZ JOAQUIN
957	SCHARFHAUSEN COCHON GUILLERMO	1051	VIDAL CONESA ROMAN
958	SEGADO SAURA JOAQUIN	1052	VIDAL SARRIÓ VICENTE
959	SEGUÍ ORTS DOMINGO	1053	VIDAL TORRES LUCAS
960	SEGURA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1054	VILLANUEVA BALLESTER PEDRO JAVIER
961	SEGURA HERNANDEZ MANUEL	1055	VILLAPLANA CEREZO FRANCISCO
962	SEGURA RUIZ MIGUEL ANGEL	1056	VILLEN FERNANDEZ RUFINO
963	SEIJAS LOPEZ ANGEL	1057	VILLODRES DE LA TORRE ALVARO
964	SENA CATALAN SERGIO	1058	VIME PERNIA MIGUEL ANGEL
965	SERNA RUIZ MIGUEL ANGEL		
966	SERRA JUSTE JUAN	1059	VITORIA LOPEZ JUAN CARLOS
967	SERRA SANTIAGO DANIEL	1060	VIUDEZ DE HARO JOSE JUAN
968	SERRANO ARANDA SALVADOR	1061	VIVANCOS ARAEZ JOSE MANUEL
969	SERRANO CARRETERO ANTONIO JOSE	1062	VIVANCOS GALVEZ MIGUEL ANGEL
970	SERRANO GONZALEZ FERNANDO	1063	VIVANCOS LOPEZ FRANCISCO
971	SEVILLA CAVAS FEDERICO	1064	VIVES ALVAREZ MIGUEL
972	SEVILLA FERNANDEZ SERGIO	1065	VIVES LOZANO ANTONIO RAMON
973	SEVILLA LOPEZ JUAN GABRIEL	1066	YAGUES SIMON JOSE ANTONIO
974	SEVILLA MARTINEZ MARTIN	1067	YAÑEZ BONILLO PEDRO
		1068	YELO VALERO ROBERTO JOSE
975	SIMON MARTINEZ MANUEL	1069	YUBERO DE PABLOS FELIPE
976	SOLANA SOLANA FRANCISCO PEDRO	1070	YUSTE LUCAS JUAN LUIS
977	SOLANO CELA CAMILO J.	1071	YUSTE LUCAS MIGUEL
978	SOLANO NAVARRO JUAN ANTONIO	1072	ZAMORA BERNAL MANUEL
979	SOLANO PEREZ PEDRO JOSE	1073	ZAMORA FUENTES LORENZO ANTONIO
980	SOLER FERRER JUAN	1074	ZAMORA FUENTES MIGUEL ANGEL
981	SOLER RUBI LUIS	1075	ZAPATA CAMPILLO ANTONIO JOSE
982	SOLIS GIMENEZ ANGEL	1076	ZAPATA CORDOBA GUSTAVO
983	SORIANO FERRIZ FERNANDO	1077	ZAPATA NAVARRO FCO JAVIER
984	SORIANO SANMARTIN JAVIER		
985	SOTO ALCOBAS SEBASTIAN		
986	SOTO DIAZ JUAN SEBASTIAN		
987	SOTO ROBLES GINES		
988	SOTO SANMARTIN JOSE FRANCISCO		
989	SOTO SOLER ANTONIO		
990	TABOADA DURRUTY SENM		
991	TALEGON HERNANDEZ JOSE LUIS		
992	TARANZA COLON EMILIANO		
993	TARDIDO PEREZ JOSE ANTONIO		
994	TARDIDO SOTO JOSE CARLOS		

1° B).- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

B.1) POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2°. A)(nacionalidad) y BASE 3° SEGUNDO PÁRRAFO.( pago de los derechos de examen))

1.- Guerrero Franck.

**B.2) POR NO REUNIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE 2ª.B) por exceder de 35 años.**

- 1.- Martínez González Antonio
- 2.- Pérez Riera José D.
- 3.- Ramos López José Antonio

**B.3) POR NO REUNIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE 2ª.C) (estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente)**

- 1.- Cruz Ramón Juan Carlos
- 2.- Martínez Martínez Francisco
- 3.- Morga Santiago Emilio Angel
- 4.- Pablos Godínez Eduardo
- 5.- Palacios Reinoso Federico Manuel
- 6.- Pérez Martínez Antonio
- 7.- Segado Martínez Carlos
- 8.- Tomás Azorín Enrique
- 9.- Valero Defez Victor Manuel

**B.4) POR NO REUNIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE 3ª PÁRRAFO 2º. (pagar los derechos de examen)**

- 1.- Gómez Sánchez José Manuel
- 2.- Okenve Krohnert Otto Conrado
- 3.- Olalla Conde Alejandro
- 4.- Román Ramírez Gregorio Jesús

**B.5) ENTREGADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

- 1.- Delgado Baena Pablo
- 2.- Delgado Hernández Miguel Angel
- 3.- Fernández García Julio Javier
- 4.- Marín Vizuete Lorenzo
- 5.- Molina Sobrino Angel Luis
- 6.- Tabera Herra Moisés

**B.6) NO ENTREGAR INSTANCIA**

- 1.- PALMA CABRERA, TAMARA

**B.7) RENUNCIAN:**

- 1.- Bonilla García Andrés José.
- 2.- Moreno Cegarra David.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la oposición libre, se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar la citada oposición libre queda constituido como sigue:

Presidente: titular, don José Luis Fernández Lozano. Concejal Delegado de Interior y Régimen General; suplente, Isabel Belmonte Ureña, Concejal Delegada de la Mujer y de Turismo.

Vocales:

1.º—Doña Isabel Moreno Cegarra, Profesora de E.G.B. del C.P. Santa Florentina de la Palma, titular; y don Antonio Antolinos Monreal, Profesor de E.G.B. del C.P. "Gabriela Mistral (suplente). En representación del profesorado Oficial.

2.º—Don José Antonio Jiménez Aracil, Jefe Sección Dirección General de Interior, Consejería de Administración Pública e Interior, titular; y don José Juan Gil Puche, del Consorcio de Extinción de Incendios, Consejería de Administración Pública e Interior (suplente). En representación de la Comunidad Autónoma.

3.º—Don Francisco Gómez Ávalos, Jefe del Servicio contra Incendios, titular, don José Nicolás Martínez Suboficial del Servicio contra Incendios (suplente).

4.º—Don Martín José Ruiz Valero, Sargento del Servicio contra Incendios, titular; don Eusebio Torres Martos Sargento del S.C.I. (suplente), funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: don Francisco Belda Ruiz, Secretario General accidental, titular; don Pascual Lozano Segado, Técnico de Administración General (suplente).

Don José Antonio Martín Ruiz, titular; don Pedro Ripoll Conesa (suplente). En representación de la Junta de Personal.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º—El tallado y medida del perímetro torácico de los aspirantes, previo a los ejercicios de la oposición, con carácter eliminatorio se realizará el día 20 de enero de 1995, en el Pabellón Municipal sita en calle Wsell de Guimbará a las 10 horas.

4.º—Realizado el sorteo previsto en la base sexta de la convocatoria, tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1 a don Alejandro Ibáñez Monserrate, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

Número 16198

**JUMILLA****Recaudación Ejecutiva**

José Antonio Fernández Villa, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina de Recaudación ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado notificación expresa de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior".

**Relación de deudores**

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CONCEPTO</u>
<b>DOMICILIO QUE CONSTA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
- PALENCIA GARCIA, JUAN	77.509.973	Multas y Circulac.
Uva Monastrell, 8	104.260 ptas.	AUSENTE
- PARDO MORENO, JUAN	27.102.381	Alcantarillado
Avda. Ntra. Sra. Asunción, 2, 5Iz.	4.486 ptas.	AUSENTE
- PASTOR MARTINEZ, JOAQUIN	74.335.650	Multas, Vados y Desagües
Plza. Jose Maria Abreu, 1.4ªA	18.676 ptas.	AUSENTE
- PASTOR ZARATE, ANTONIO	22.450.375	Circulación
La Raja	74.537 ptas.	DESCONOCIDO
- PELLUZ MOLINA, JUAN ANTONIO	29.047.289	Circulación
Avda. Ntra. Sra. Asunción, 20, 3ªF	14.345 ptas.	AUSENTE
- PEREZ ABELLAN; MARIA Y OTRA	*22.012.246	Alcantarillado
Cuarto Distrito, 24	1.160 ptas.	AUSENTE
- PEREZ AMOROS; JOSE	22.244.094	Circulación
La Zarza	8.281 ptas.	AUSENTE
- PEREZ CARRION; PASCUAL	*22.011.568	Alcantarillado
Gracia, 45	558 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ CASCALES; FAUSTINO	*22.009.909	Cultivos Agrícolas
El Carche	21.479 ptas.	DESCONOCIDO

- PEREZ FERNANDEZ; PEDRO	22.237.057	Desagües
Sagasta, 49	2.200 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ GARCIA; FRANCISCO	22.237.271	desagües y Alcantarill.
Esteban Tomás, 21	1.620 ptas.	AUSENTE
- PEREZ GONZALEZ; JOSE	22.340.466	Public.y Circulac.
Cánovas, 90, 2º D	23.976 ptas.	AUSENTE
- PEREZ GONZALEZ; JUAN	2.113.027	Circulación
Avda.Ntra.Sra. Asunción	13.548 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ HERNANDEZ; MANUEL	*22.009.482	Cultivos Agrícolas
Cura Abellán, 54	328 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ IBAÑEZ; HORACIO	*22.009.868	Cultivos Agrícolas
Paraje Calderoncillo (Term.Arriba)	20.466 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ INIESTA; JUAN	22.825.491	Alcant.y Cult.Agr.
Echegaray, 4 2º Drcha.	3.343 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ JIMENEZ; JUAN	*22.009.897	Cultivos Agrícolas
Duque, 3	144 ptas.	SOBRANTE EN CORREOS
- PEREZ LOZANO; JESUS	22.440.958	Alcantarillado
Isaac Peral, 8, 3º J	1.306 ptas.	desconocido
- PEREZ MARTINEZ; ANTONIA Mª	29.047.937	Multas,Alcant,Plus.
Avda. de Levante, 13, 2º	27.672 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ MARTINEZ; CARMEN	74.326.691	Circulac. Multas
Isaac Peral, 16, 3º	39.668 ptas.	AUSENTE
-PEREZ MARTINEZ; JUANA	*22.011.199	Desagües
Pasos, 34	1.598 ptas.	FALLECIO
- PEREZ MARQUEZ FILOMENA	74.704.321	Circulación
Avda.Ntra.Sra. Asunción, 20	37.268 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ MATEO; JESUS	22.006.121	Circulación
Bº del Solar, 48, 3º D	1.764 ptas.	AUSENTE
- PEREZ MATEO; PEDRO	29.047.575	Circulac. Multas
Vista Alegre, 45	12.708 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ MENACHO; JOSE	31.533.774	Quioscos, Circul. Pub
Castelar, 28	2.277.790 ptas.	AUSENTE

- PEREZ MENDO; SALUD	74.322.597	Circulación y Multas
Plza. Jose M <sup>o</sup> Abreu, 5, 2 <sup>o</sup> B	38.184 ptas.	AUSENTE
- PEREZ MOLINA; JOSE	22.300.006	Desagües, Alcant. Circul
Alvarez Quintero, 69	17.600 ptas.	AUSENTE
- PEREZ NAVARRO; JESUS	22.244.493	Desagües
Canalejas, 52	1.912 ptas.	FALLECIO
- PEREZ NAVARRO; RAFAEL	22.240.441	Circulación
Paraje El Judio "La Alberquilla"	91.864 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ OCHOA; JOSE	22.076.321	cultivos Agricolas
Comuneros, 4	647 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ OLIVARES; CARIDAD	29.047.018	Circulación
Salvador Dalí, 9	924 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ OLIVARES; PASCUAL	22.372.476	Desagües, Alcant. Mul. Pl
Castelar, 6	29.717 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ ORTEGA; MIGUEL	*22.000.978	Desagües, Alcantarill.
Zaragoza, 12	8.546 ptas.	AUSENTE
- PEREZ ORTEGA; HERMANOS	*22.009.843	Cultivos Agricolas
Avda. de Yecla, 85	466 ptas.	AUSENTE
- PEREZ PASTOR; GONZALO	74.344.869	Desagües
Ramón y Caja, 58	1.336 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ PEREZ; FRANCISCA	74.299.470	Cultivos Agricolas
Castelar, 18	20.400 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ PEREZ; GABRIEL	74.335.674	Circulación
Bachiller Jumilla, 13.2 <sup>o</sup> B	35.540 ptas.	AUSENTE
- PEREZ REQUENA; JOSE Y OTROS	*22.010.189	Desagües, Alcantarill.
Avda. de Yecla, 108	54.061 ptas.	AUSENTE
- PEREZ RICO VIRTUDES	*22.009.903	Cultivos Agricolas
La Cabellusa (Pinoso)	7.165 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ RIPOLL; TERESA	22.299.959	Desagües
Cura Abellan. 20	1.776 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ SANCHEZ; ASCENSION	318.565	Circulación
Paraje Judio (Alberquilla)	2.880 ptas.	DESCONOCIDO

- PEREZ SANCHEZ; JUAN	22.010.404	Desagües, Alcantarill.
Cabecico, 14	1.189 ptas.	FALLECIO
- PEREZ SANCHEZ; JUAN	05.000.518	Vados
Isaac Peral ,2	33.702 ptas.	AUSENTE
- PEREZ SANCHEZ; JUAN Y HNOS:	*22.013.173	Desagües
San Pedro, 10	2.832 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ SANCHEZ; PASCUAL	22.091.622	Alcantar. y Desagües
Vista Alegre, 6	2.556 ptas.	AUSENTE
- PEREZ SIMON; JUANA	21.323.621	Desagües y Alcantar.
Mendez Nuñez, 50	3.466 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ SORIANO; ANTONIO	22..468.438	Circulación,Alcantar.
Felix Rodriguez de la Fte.2,1-6	4.735 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ SORIANO; CARMEN	74.307.685	Desagües
Capitan, 7	1.018 ptas.	AUSENTE
- PEREZ SORIANO; JOSE	40.743.829	Desagües, Alcantar.
Avda. de San José, 91	2.459 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ TENEDOR; FRANCISCO	*22.001.358	Alcantar. y Desagües
Avda. de Levante, 33 bajo	6.979 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ TOMAS; ISABEL	74.307.682	Cultivos Agrícolas
San Isidro, 16, 1º (Alicante)	15.506 ptas.	DESCONOCIDO
- PEREZ TOMAS; JUAN	*22.009.792	Cultivos Agrícolas
Fte. del Pino	2.932 ptas.	AUSENTE
- PEREZ VARGAS; BRAULIA	74.339.923	Circulación
Zorrilla, 3 2º	68.398 ptas.	REHUSADO
- PIÑERO GUILLEN; JUAN	74.335.698	Circulación
Cura Abellán, 6, 3º Iz.	5.266 ptas.	AUSENTE
- PIQUERAS MUÑOZ; ALFONSO	22.456.287	Circulación
Amargura, 1	4.132 ptas.	AUSENTE
-PRODUCTOS AMA S.A.L.	7-30074637	Circulación
Chorro	68.867 ptas.	AUSENTE
- PUCHE GARCIA; JOSEFA	7A 513.877	Circulación y Multas
Cuarto Distrito, 228	19.156 ptas.	AUSENTE

### Notificación

Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Tesorero, del Excmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R.; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva, los plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el señor Tesorero de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 25 de abril de 1994.—El Recaudador ejecutivo, José Antonio Fernández Villa.

Número 16465

### ALHAMA DE MURCIA

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Visto el expediente instruido para la liquidación de los vehículos abandonados y retirados de la vía pública, que se encuentran en el Depósito Municipal y cuyos dueños, pese a las gestiones realizadas, han resultado desconocidos o no, se han hecho cargo de su retirada, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968 y 14 de febrero de 1974, vengo a disponer:

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se hallará expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de vehículos que a continuación se inserta, que se encuentran depositados en las dependencias municipales a cargo de la Policía Local, a fin de que puedan ser retirados por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de las tasas correspondientes, durante el plazo señalado, transcurrido el cual, los vehículos no reclamados serán subastados o puestos a disposición de la Administración Municipal.

#### RELACION QUE SE CITA:

MARCA	MODELO	MATRICULA O BASTIDOR
MERCEDES	220-D	6150162301
RENAULT	8	B-831701
VOLSWAGEN	GOLF	1783710556
SEAT	124	GC-0914-F
SEAT	127-FURG.	MU-4226-O
SEAT	1430	B-827098
SEAT	124	B-734340
SEAT	1430	M-759968
RENAULT	4	PM-158627
CITROEN	DYANE 6-400	A-4493-P
RENAULT	4-L	PM-106442
SEAT	600	MU-35471

SEAT	1430	B-0750-AM
SEAT	127	MU-4341-F
PEUGEOT	505	B-2363-EK
SIMCA	1200-GLS	A-3118-F
SEAT	124-D	B-6762-BJ
SEAT	127	MU-4254-G
SEAT	131	BU-9325-C
RENAULT	6-TL	MU-3592-H
SEAT	1430	MU-2387-A
RENAULT	6	MU-6388-B
SEAT	124	MU-115372
SEAT	127	B-3823-AM
RENAULT	12	9414205
SEAT	850-E	MU-123655
SEAT	131-E	MU-8251-H
SEAT	124	M-749802
SEAT	124-D	A201001
SEAT	850	MU-0578-B
OPEL	KADETT RECORD	MU-2125-A
PEUGEOT	504	TF-8844-C
FORD	ESCORT	SOLO CARROCERIA
SIMCA	1200-GLE	B-8701-J
CITROEN	GS-PALAS	MU-4491-T
SIMCA	1200	B-8043-BU
SEAT	850-SPORT	TO-28414
SEAT	TERRA-MIXTO	MU-6824-AN
HONDA	CB-125	5051324
MOBYLETTE	SUPER	62185 (PL-3855)
PUCH	CARABELA	213468
MOBYLETTE	SUPER	597728
PEUGEOT	104-R	706184
MOBYLETTE	GAC	
DERBI	VARIANT	V-069354
MOBYLETTE	CADY	924002
MOBYLETTE	SUPER	566278
MOBYLETTE	SUPER	500847
MOBYLETTE	CADY	989615
MOBYLETTE	SUPER	517044
MOBYLETTE	CADY	897928
DERBI	FDT 50	M0091310
MOBYLETTE	GAC	553525 PL 2757
DERBI	RABASA	415204
MOBYLETTE	LINEA 70	
MOBYLETTE	GAC	
PUCH	BORRASCA	324180
PUCH	MINICROSS	134270
MOBYLETTE	GAC	817867
MOBYLETTE	CADY	
PUCH	CARIBE	4504934
RIEJU	LUC 49	27589
DERBI	RD-SUPER	MO-37233
DERBI	ANTORCHA	199919
MOBYLETTE	GAC	413943 PL 0025
MOBYLETTE	GAC	158430 PL 0009
DERBI	FDK TRACK	MO-154117
PUCH	MINICROSS	141115
TORROT	VITORIA	589666
MOBYLETTE	CADY	636699
PUCH	MINICROSS	144378
MOBYLETTE	GAC	682487
MONTESA		N-42315
VESPINO	SCA	253250
DERBI	RABASA	224974

VESPINO	SCA	207538
MOBYLETTE	GAC	
CAGIVA	ENDUCROS 250	VTR. EC.0250.5175
SUZUKI	BLUFF	MU-2683-AY
RIEJU	RV TT	RV-7567
MOBYLETTE	SUPER LUJO	
MOBYLETTE	CADY.	328390
MOBYLETTE	GAC	
MOBYLETTE	GAC	
MOBYLETTE	CADY	878126
TORROT	VITORIA	
MOBYLETTE	RURAL-90	21739
VESPINO	SCA	269711

DERBI	RABASA	430761 PL3828
MOBYLETTE	CADY	838850
MOBYLETTE	SUPER LUJO	500717 PL2231
MOBYLETTE	GAC	429814
DERBI	VARIANT	V089315
TORROT	CITY	684719
DERBI	VARIANT	E168948
RIEJU	LIC MINARELLI	99141

Alhama de Murcia, 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16665

**MURCIA**

**EDICTO**

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

-Sodimur, S.L. (CIF. B-30238885), contratación de "Centro de la Mujer en San José de la Vega", en la cantidad de 5.857.500 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Isolux Wat, S.A. (CIF. A-28314300), contratación de "Medidas de protección contra lluvias en oficina de gabinete de tráfico en recinto Cuartel Policía Local del Polígono Infante don Juan Manuel en Murcia", en la cantidad de 5.705.014 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Antonio Hernández Lozano (DNI 22.204.815V), contratación de "Ampliación del Club de Tercera Edad en El Puntal", en la cantidad de 6.312.100 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club Tercera Edad en la Cueva, Monteagudo", en la cantidad de 1.516.110 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club Tercera Edad en Churra", en la cantidad de 2.279.666 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club Tercera Edad en Centro Cultural Integral en La Alberca", en la cantidad de 1.435.903 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado en Centro de Servicios Sociales Murcia-Sur, El Palmar", en la cantidad de 1.468.442 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club Tercera Edad en El Puntal", en la cantidad de 1.309.775 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de "Instalación aire acondicionado Club Tercera Edad en la Arboleja", en la cantidad de 1.304.963 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Alarelima, S.L. (CIF. B-30308416), contratación de "Instalación aire acondicionado en Centro de Servicios Sociales Ciudad de Murcia", en la cantidad de 1.554.525 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Ccasa, S.A.L. (CIF. A-30098743), contratación de "Instalación aire acondicionado en Centro Servicios Sociales Murcia-Norte, Espinardo", en la cantidad de 1.171.460 pesetas, por acuerdo de 19-10-94.

-Pinturas Jaque, S.L. (CIF. B-30029730), contratación de "Mantenimiento de señalización horizontal en Murcia y pedanías 1994, 1.ª fase", en la cantidad de 14.478.000 pesetas, por acuerdo de 26-10-94.

-Construcciones Rodherman, S.L. (CIF. B-30228472), contratación de "Reposición calzada en calle Cartagena de Murcia", en la cantidad de 7.195.769 pesetas, por acuerdo de 26-10-94.

-Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de "Reposición firme en acceso a Instituto Ingeniero La Cierva en Ctra. de Santa Catalina (San Benito)", en la cantidad de 1.487.589 pesetas, por acuerdo de 26-10-94.

-Pedro López Sánchez (DNI. 22.411.101), contratación de "Construcción aceras en Camino Vecinal 1-A de Murcia a Cabezo de Torres a partir de la calle Julio López Ambit", en la cantidad de 7.990.000 pesetas, por acuerdo de 26-10-94.

-Mantenimiento y Conservación, S.L. (CIF. B-30047039), contratación de "Servicio mantenimiento instalaciones y equipos de aire acondicionado del Excmo. Ayuntamiento", en la cantidad de 13.910.250 pesetas, por acuerdo de 27-10-94.

-Construcciones Cabañero, S.A. (CIF A-30606735), contratación de "Auditorio y Centro Cultural Integral en Cabezo de Torres", en la cantidad de 78.279.156 pesetas, por acuerdo de 2-11-94.

-Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (CIF A-28002335), contratación de "Instalación semafórica en cruce Ctra. Algezares 1-F y otros", en la cantidad de 16.373.780 pesetas, por acuerdo de 2-11-94.

-Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (CIF. A-30054209), contratación de "Instalación de hidrantes en Murcia-Pedanías", en la cantidad de 9.950.000 pesetas, por acuerdo de 9-11-94.

-Cifo, S.L. (CIF. B-03138229), contratación de "Rehabilitación fachadas de manzanas Barrio Espiritu Santo en Espinardo", en la cantidad de 22.442.743 pesetas, por acuerdo de 9-11-94.

-Manuel Pellicer González (DNI. 22.367.898F), contratación de "Medidas de seguridad en el entorno del Colegio Público Barrio San Pío X", en la cantidad de 964.263 pesetas, por acuerdo de 9-11-94.

-Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., (CIF. A-28764140), contratación de "Construcción pabellón polideportivo junto a Colegio Público Monteazahar en Beniaján, 2.ª fase", en la cantidad de 47.154.100 pesetas, por acuerdo de 9-11-94.

-Construcciones Torrequil 4, S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de "Complementario al de acera volada en Rambla de Torreagüera entre centro de población y ramblizo de Peñas Negras", en la cantidad de 6.918.325 pesetas, por acuerdo de 9-11-94.

-Estudios y Montajes Especiales, S.L. (CIF. B-30330203), contratación de "Alumbrado público calle Ronda Norte de Cañadas de San Pedro", en la cantidad de

979.108 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de "Alumbrado público en Ctra. Murcia a Barqueros", en la cantidad de 1.980.299 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de "Alumbrado público en subida puente autovía de La Albatalla", en la cantidad de 2.498.400 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de "Alumbrado público en carril de Villanueva de Beniján", en la cantidad de 8.020.600 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Estudios y Montajes Especiales, S.L. (CIF. B-30330203), contratación de "Alumbrado público en carril de Los Silvestres de Guadalupe", en la cantidad de 1.609.080 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de "Adaptación a la normativa de la piscina Mar Menor, fase III, depuración vaso polivalente", en la cantidad de 1.540.494 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140S), contratación de "Pavimentación calzada calle Rambla de Sangonera la Verde", en la cantidad de 7.390.000 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Pedro López Sánchez (DNI 22.411.101Q), contratación de "Pavimentación calle Paz y otras en Valladolid", en la cantidad de 2.400.000 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Miguel Ángel Pérez Sánchez (DNI. 34.786.493F), contratación de "Pavimentación Carril de Virgili en Santa Cruz", en la cantidad de 2.100.000 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Construcciones J.M. Gas, S.L. (B-30355135), contratación de "Pavimentación Carril Modesto y entubado Acequia Santaren, ramal del Lunes en Puebla de Soto", en la cantidad de 7.400.000 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de "Reposición calzada calles, Mayor, Cruz y otras en La Murta", en la cantidad de 5.368.073 pesetas, por acuerdo de 16-11-94.

-Construcciones Torreguil 4, S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de "Ensanche del camino Funes mediante entubado del Azarbón en Rincón de Seca", en la cantidad de 7.069.046 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Cnes. Ruiz Alemán, S.A. (CIF A-30092597), contratación de "Supresión puntos negros en Murcia y pedanías 2.ª fase", en la cantidad de 2.649.395 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Miguel Ángel Pérez Sánchez (DNI. 34.786.403F), contratación de "Reposición aceras en Barriomar entre Ronda Oeste y calle Barriomar", en la cantidad de 6.560.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Hermanos Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de "Pavimentación calzada en Barrio Las Cabreras de Sangonera La Verde, 2.ª fase", en la cantidad de 2.775.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Construcciones Torreguil 4, S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de "Pavimentación camino Los Escribanos en San José de La Vega", en la cantidad de 7.961.745 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Urexcon, S.L. (CIF. B-30346100), contratación de "Pavimentación carriles en La Albatalla", en la cantidad de 2.600.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Viveros La Generala, S.L. (CIF. B-30351431), contratación de "Jardín Nudo Alias en San Pío X", en la cantidad de 5.284.210 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140S), contratación de "Acondicionamiento de accesos al Centro Cultural Integral en Los Ramos", en la cantidad de 9.537.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140S), contratación de "Reposición aceras en Ctra. Alcantarilla, travesía Nonduermas", en la cantidad de 14.414.697 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Viveros La Generala, S.L. (CIF. B-30351431), contratación de "Jardín Nudo Matadero en Barriomar", en la cantidad de 4.968.899 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Miguel Ángel Pérez Sánchez (DNI. 34.786.403F), contratación de "Pavimentación carril Angelín Frutos y conexión carril Torrecaradoc con senda Los Garres en el Barrio del Progreso", en la cantidad de 10.300.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Pedro López Sánchez (NIF. 22.411.101Q), contratación de "Pavimentación carriles Melgar, Mendrugo y El Pollo en Los Dolores", en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Miguel Conesa Franco (DNI. 22.901.595), contratación de "Aceras junto a la Ctra. 6-F en Los Dolores", en la cantidad de 11.389.600 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Construcciones Torreguil, 4 S.A.L. (A-30168801), contratación de "Pavimentación calzada y aceras en Barrio del Charlotte en El Palmar", en la cantidad de 6.538.592 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Salvador Espín Noguera (NIF. 74.253.647X), contratación de "Pista polideportiva cubierta 3.ª fase, vestuarios en Torregüera", en la cantidad de 12.366.036 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Gunitados Técnicos (CIF B-30065569), contratación de "Piscina cubierta en instalaciones deportivas 2.ª fase de El Palmar", en la cantidad de 18.426.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Construcciones Bastida, S.L. (CIF. B-30066906), contratación de "Acondicionamiento exterior Centro Cultural Integral en la Arboleja", en la cantidad de 4.766.496 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Dragados y Construcciones, S.A. (CIF. A-28013654), contratación de "Parque auxiliar de bomberos en Espinardo, 2.ª fase", en la cantidad de 69.819.592 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Hermanos Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de "Adaptación local para Club de Tercera Edad en Era Alta", en la cantidad de 12.500.000 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de "Adquisición de 109 chaquetones 3/4 para el personal de extinción de incendios", en la cantidad de 7.097.317 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de "Suministro de vestuario para el personal de extinción de incendios", en la cantidad de 2.520.500 pesetas, por acuerdo de 23-11-94.

-Antonio Serrano Aznar (DNI. 21.912.773Y), contratación de "Reposición de calzadas en la red viaria del término municipal", en la cantidad de 200.000.000 de pesetas, por acuerdo de 24-1-94.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 141

### HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE

#### Convocatoria a Junta General Ordinaria

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de este Heredamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar los días 22 ó 29 de enero corriente, en primera o segunda convocatoria a las diez horas y en el local de la Tercera Edad, de esta villa con el siguiente Orden del Día:

#### Primero

Memoria de las actividades correspondientes al pasado año y su aprobación, si procede.

#### Segundo

Examen de las cuentas del año 1994 y su aprobación en su caso.

#### Tercero

Presupuesto para 1995 y aprobación, si procede, del mismo, así como la derrama para atender a los gastos presupuestados.

#### Cuarto

Renovación de cargos.

#### Quinto

Reclamación de Emilio Yepes Pons, sobre deuda contraída con él por el Heredamiento.

#### Sexto

Ruegos y preguntas.

#### Séptimo

Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición, para su examen, por los (interesados) integrantes de este Heredamiento, desde los días siete al veintiuno de enero corriente en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo, en idénticos días y horas podrán

legitimarse las autorizaciones de comuneros que no deseen asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 2 de enero de 1995.—El Presidente del Heredamiento, Manuel Saorín Saorín.

Número 16872

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia)

#### Anuncio de convocatoria

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día 5 de febrero de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda y última convocatoria en el salón de actos de la Cámara Agraria Local de Cieza, sita en la calle Pérez Cervera, 55 de dicha ciudad, para tratar del siguiente:

#### Orden del día

1. Lectura de las actas de las Asambleas celebradas el 6 de febrero y 29 de mayo de 1994 para su ratificación y aprobación si procede.

2. Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico de la Comunidad durante el año 1994.

3. Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el año 1995. Con fijación de la derrama que proceda.

4. Presupuesto de gastos para la construcción del embalse de Puerto Errado, con aprobación de la derrama extraordinaria que para dicha construcción sea necesaria.

5. Acuerdo sobre acciones a ejercer contra los morosos de la Comunidad.

6. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 26 de diciembre de 1994.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

NOTA: Las cuentas están a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad para su información hasta 24 horas antes de la Asamblea.